



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGÓN

Número 103 — Año XXII — Legislatura VI — 29 de diciembre de 2004

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón 4502

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge» 4585

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la enmienda de totalidad y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, publicado en el BOCA núm. 83, de 18 de octubre de 2004.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA DE TOTALIDAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

MOTIVACIÓN

1.º Afecciones al principio constitucional de autonomía universitaria.

El contenido del Proyecto de Ley supone una vulneración del derecho constitucional a la autonomía de las Universidades proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución y desarrollado en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades.

Esta conclusión se avala en el hecho de que se traspasan a órganos y estructuras ajenas a la universidad competencias propias de órganos universitarios, lo que podría carecer de apoyatura constitucional e incluso legal. En la medida que no se garantiza una financiación suficiente que asegure el legítimo ejercicio competencial que se atribuye a la Universidad, puede decirse que la autonomía universitaria queda lesionada, máxime cuando las actuaciones futuras en materia universitaria quedan condicionadas a la mecánica de los contratos-programa.

La redacción de los siguientes preceptos puede afectar al principio de autonomía universitaria regulado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Universidades:

a) El sistema de programación universitaria en Aragón que se regula en el artículo 5.

b) El control sobre los Estatutos de las Universidades Públicas regulado en el apartado 2 del artículo 10: en caso de que el Gobierno aprecie motivos de ilegalidad, devolverá los Estatutos a la Universidad con resolución motivada para que ésta los subsane y los envíe de nuevo para su aprobación, y, caso de persistir los motivos de ilegalidad, el Gobierno podrá aprobarlos definitivamente subsanando de oficio las ilegalidades apreciadas.

c) El apartado 2 del artículo 20, que dispone que, en el caso de que en un supuesto concreto esté conociendo el Justicia de Aragón en virtud de sus competencias estatutarias, el órgano universitario de protección de los derechos y los órganos de gobierno y administración de las Universidades, en general, deberán prestar la máxima colaboración al desarrollo de sus funciones.

d) El apartado 2 del artículo 40, referente al informe de la Comunidad Autónoma en el procedimiento de aprobación de los planes de estudio: en la emisión del Informe por el Departamento competente en materia de Universidades, además de los criterios indicados en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica de Universidades, se tendrá en cuenta la adecuación del Plan de Estudios a los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, a la calidad de su contenido, a su adecuación a las modernas tecnologías y a su capacidad para favorecer el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

e) La letra a) del apartado 2 del artículo 56, que incluye el diseño de estrategias para la reducción del fracaso escolar entre los objetivos del Plan para el Fomento de la Calidad docente que se configurará en el seno de la Comisión mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza.

f) La regulación en el artículo 57 de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, como órgano de colaboración administrativa entre ambas instituciones, presidida por el Consejero competente en materia de Universidades y compuesta por los Consejeros del Gobierno aragonés u otros Altos Cargos que éste designe en función de la conexión de su áreas de responsabilidad con la actividad universitaria; el Rector de la Universidad de Zaragoza; un número, que será igual al de Consejeros o Altos Cargos del Gobierno de Aragón, de Vicerrectores de la Universidad de Zaragoza designados por el Rector; el Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón; el Director General competente en materia de investigación; y el Director General competente en materia de universidades, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión.

g) Algunas de las funciones atribuidas al Consejo Social en la letra e) del artículo 70, en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 71 y en las letras g) y h) del artículo 72:

aprobar los proyectos de concierto entre la Universidad y el Departamento competente en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón;

participar en la determinación de los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Zaragoza y aprobar el mismo a propuesta del Consejo de Gobierno;

autorizar al Rector a adoptar los acuerdos de adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles y, a partir de los límites que el Consejo establezca, de los bienes muebles de la Universidad, los títulos de valor y las participaciones sociales;

acordar, si procede, la propuesta de nombramiento del Gerente presentada por el Rector acordando también con el Rector las condiciones del correspondiente contrato y acordar, igualmente, la propuesta de cese que realice el Rector;

y acordar la política de becas y de ayudas para el estudio que establezca la Universidad, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2.º Financiación.

No resultan aceptables las bases del modelo de financiación regulado en el Capítulo Primero del Título IV, ya que no se garantizan los gastos de funcionamiento ni la realización de las actividades básicas de la Universidad. Este hecho pone en grave peligro la consecución de los objetivos de la misma, contradiciendo uno de los objetivos políticos sobre los que teóricamente descansa la ley.

El modelo de financiación contemplado en el Proyecto de Ley debería concretarse más: no se cuantifica ni se establecen fórmulas a tal fin, y, en consecuencia, no se fija un objetivo de gasto público en educación superior, lo que de por sí supone la negación de una de las exigencias naturales de un proyecto universitario consistente, consolidado y eficiente. La técnica del contrato-programa que se diseña no parece ser la más conveniente para los intereses en juego. No existen previsiones que puedan garantizar la efectiva implantación del modelo derivado del Espacio Europeo de Educación Superior ni se valora la incidencia de los estudios de postgrado (donde el reciente Proyecto de Real Decreto establece como reglada la docencia que se imparte en los mismos a efectos entender las obligaciones del profesorado).

En resumen, el proyecto de ley aporta muy poco sobre financiación, lo que aporta es preocupante para el futuro de un sistema universitario de Aragón, lo que omite es grave y, por último, aplaza el establecimiento de las reglas básicas.

3.º Reparto competencial.

Asimismo, sorprende sobremanera el reparto competencial establecido en la regulación de los diversos órganos intervinientes, así como hecho de que no se mencionen competencias o atribuciones propias de órganos universitarios a la par que de forma explícita no se contempla la posibilidad de participar en la toma de decisiones importantes. A ello ha de añadirse la ausencia de criterios de paridad en la composición de las comisiones mixtas, reconduciendo la resolución de los problemas al sistema mayoritario en órganos cuya participación queda claramente decantada hacia estructuras no universitarias.

En este sentido, tal y como se plantea, la comisión mixta Gobierno-Universidad va a ser inoperante para la resolución de temas, y se hecha de menos una comisión técnica para desarrollar los acuerdos.

4.º Sistema de calidad universitaria.

Si la finalidad era conseguir en Aragón una Universidad de calidad, eficiente y solidaria, de la lectura de la ley no se deduce la existencia de un sistema de calidad universitaria. Lo que resulta es más bien un sistema universitario claramente administrativizado, que no responde fundamentalmente a criterios científicos y académicos y que plantea serias dudas de legitimidad.

El concepto de «calidad de las Universidades» debería considerarse en un sentido mucho más amplio y no sólo vinculado «a las demandas de las sociedades a las que sirven...», como se afirma en la Exposición de Motivos.

5.º Realidad territorial y descentralización.

Hay muy pocas referencias a la realidad territorial de nuestra Comunidad Autónoma. Sólo en la Exposición de Motivos aparecen los términos «descentralización» y «equilibrio territorial», pero no aparecen en su articulado. Es en la Ley y no en las normas posteriores que la desarrollen donde se debe tener en cuenta el dictamen que establece una única Universidad Pública en Aragón, descentralizada en diferentes campus.

Al regular en el artículo 4 los «Principios del Sistema Universitario de Aragón» debería incluirse alguna referencia a la descentralización.

Por otra parte, parece insuficiente, y en el desarrollo posterior de la ley no se encuentra reflejada la aplicación del documento de las Cortes de Aragón titulado «Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión».

6.º Investigación.

El proyecto de ley ignora que una de las funciones inherentes para las universidades públicas y privadas, y motor del desarrollo de una sociedad, es la investigación, por lo demás pieza clave en una enseñanza de calidad en un entorno cada vez más competitivo.

7.º Consejo Social.

Es cuestionable la regulación de las funciones otorgadas por el proyecto al Consejo Social de la Universidad (Título V), desnaturalizando el sistema reconocido en la Ley Orgánica de Universidades. En modo alguno puede aceptarse la definición del mismo como órgano de gobierno de la Universidad, siendo también rechazable la distribución de representantes establecida al efecto. Hay que subrayar que la Ley Orgánica de Universidades lo define como un órgano de participación. Por eso es preferible emplear la denominación de la citada Ley Orgánica.

Es rechazable su composición por estar excesivamente politizada por la distribución de representantes y por el peso que se pone en la representación de los grupos parlamentarios.

Por último, las funciones reconocidas a dicho órgano resultan claramente excesivas, pueden afectar a la propia distribución de competencias establecidas en la Ley Orgánica de Universidades, y suponen una clara negación de las legalmente atribuidas a la Universidad. Nuevamente se podría quebrantar la autonomía universitaria en una extralimitación de funciones que alcanza materias de índole patrimonial, académica y de gestión.

8.º Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

El objetivo de que la Agencia de Calidad y Prospectiva se convierta en un instrumento clave queda en entredicho al estar su configuración vinculada a la estructura administrativa que la crea, careciendo de notas que garanticen su neutralidad o independencia —en modo alguno su concepción puede encajar con el modelo de agencia previsto por nuestro ordenamiento—. Parece difícil que pueda lograr el reconocimiento de la ENQA (European Network of Quality Agencies). La politización de este órgano y la ausencia de funcionarios en el ejercicio de las competencias que se le atribuyen, ponen en entredicho la finalidad de la misma que parece más un órgano de control político que de vertebración del sistema universitario. En modo alguno puede aceptarse que sea esta Agencia la que diseñe u oriente líneas de investigación, lo que, en esencia, puede contradecir su propia finalidad al limitar o condicionar futuras líneas que puedan contribuir al progreso de la sociedad.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que no se exige en ningún precepto informe previo de la Agencia de Calidad y Prospectiva para crear universidades, centros o enseñanzas, salvo para la creación de Institutos de Investigación.

Además, la regulación del título VI incide mucho más en calidad que en prospectiva, por lo que debería reforzarse este aspecto.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 1.— Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene como objeto la ordenación y coordinación del Sistema Universitario de Aragón, en ejercicio de las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, con respeto al principio de autonomía universitaria y en el marco del Sistema Universitario Español y del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Corresponde al Gobierno de Aragón y a las Universidades el impulso y el desarrollo del Sistema Universitario de Aragón.

3. Igualmente y por medio de esta Ley se regula el Consejo Social y se crea la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.

Modificar la redacción del texto, quedando como sigue:

«1. La presente ley tiene como objeto la ordenación y coordinación del Sistema Universitario de Aragón, en ejercicio de las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, con respeto al principio de autonomía universitaria y en el marco del sistema universitario español y del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Corresponde al Gobierno de Aragón y a las universidades el impulso y el desarrollo del sistema universitario de Aragón.

3. Igualmente, por medio de esta Ley se regula el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y se crea la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.1.

Sustituir, en la primera línea del párrafo, el término «regulación» por «ordenación y coordinación».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1.1.

Añadir al final del párrafo, tras «... y regula el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza», los siguientes términos: «todo ello con pleno respeto al principio de autonomía universitaria.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 2.1.

Modificar su redacción, quedando el siguiente texto:

«1. El sistema universitario de Aragón lo componen las universidades creadas o reconocidas por ley de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley. También forman parte del mismo los centros públicos y privados que desarrollan su actividad en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerar conveniente que se hable de actividades universitarias y de universidades en vez de plantear una definición del sistema universitario basada en centros.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2.2.

Suprimir el apartado 2 del artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, ya que la referencia no deja de estar incompleta por cuanto no incorpora otros modelos de enseñanza no presencial existentes.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2.3.

Suprimir el apartado 3 del artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, ya que no se habla de una equiparación real de enseñanzas universitarias y las Enseñanzas Artísticas de Grado Superior, sino de una cuestión de relación entre unas y otras que no se define en ningún momento de la ley.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.

Modificar el texto del artículo, y sustituirlo por el siguiente:

«La Universidad de Zaragoza constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón, como referente principal y garante del servicio público de la educación superior e investigación, por lo que el Gobierno deberá mantener con ella especiales relaciones de cooperación, con pleno respeto de la autonomía que le garantiza la Constitución y de sus competencias reconocidas por las leyes y por sus Estatutos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 3, «La Universidad de Zaragoza», por: «Las Universidades públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 4.

Modificar el texto del artículo, quedando el siguiente texto:

«La ordenación del sistema universitario aragonés, de acuerdo con el derecho de Aragón a tener un sistema educativo propio, al servicio de la sociedad, se fundamenta en los siguientes principios:

a) La consideración de la educación universitaria como un servicio público superior mediante la docencia, el estudio, la formación permanente, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos.

b) El pleno reconocimiento de la autonomía de la Universidad, basada en la libertad académica de estudio, investigación y cátedra, en la autonomía de gestión de sus finalidades, intereses y servicios, dentro del marco establecido en el ordenamiento jurídico, así como en el cumplimiento de sus responsabilidades.

c) El principio de igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en la universidad para toda la ciudadanía gracias a políticas de becas, ayudas y créditos al alumnado acordes con el carácter público o privado de las ofertas universitarias.

d) La consideración de la Universidad como motor de desarrollo de una sociedad más justa y solidaria, promotora del respeto de los derechos humanos, al medio ambiente, a los valores democráticos y la justicia social, así como de todos aquellos que correspondan a la dignidad humana, al compromiso social, a la solidaridad con todos los pueblos y culturas y a la educación en la paz y en la resolución no violenta de los conflictos.

e) La contribución al desarrollo económico, científico y cultural de Aragón, adecuada a los intereses de su ciudadanía, y el fomento de la defensa, el estudio y la promoción del patrimonio cultural aragonés.

f) La consideración de la Universidad como espacio de impulso del libre pensamiento, de la libre de creación y del libre desarrollo social e individual, que debe garantizar los derechos y las libertades básicas.

g) La organización y el funcionamiento democrático de la Universidad de acuerdo con las normas existentes y el ordenamiento jurídico vigente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, letra a).

Donde dice: «... , como derecho fundamental de las Universidades...», deberá decir: «... , como derecho básico de las Universidades...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, letra b).

Donde dice: «... de cuantos ciudadanos aragoneses lo deseen ... jurídico aplicable.», deberá decir: «... de cuantos ciudadanos aragoneses lo reclamen siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa aplicable».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el Artículo 4.b), línea 5, el adjetivo «aragoneses».

MOTIVACIÓN

Por considerar que la referencia al «ordenamiento jurídico aplicable» es suficiente para determinar quiénes son los sujetos que potencialmente tienen derecho a acceder a la enseñanza universitaria.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, letra c).

Donde dice: «La consecución del principio de educación...», deberá decir: «La facilitación del principio de educación...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, letra c).

Donde dice: «... o enseñanza a lo largo de la vida, fomentando...», deberá decir: «... o enseñanza a lo largo de toda la vida, fomentando...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 4.d), línea 1, después de «Universidades»: «como elemento vertebrador del territorio.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, letra f).

Donde dice: «... comunidad universitaria en valores, fomentando...», deberá decir: «... comunidad universitaria en valores ético-democráticos, fomentando...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 4.f), línea 4, la preposición «en», por «para».

MOTIVACIÓN

Al objeto de reforzar el sentido proyectivo del objetivo al que se alude.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo 4.h) que diga lo siguiente:

«h) La concepción de la Universidad como un espacio de compromiso social y de cooperación solidaria con los países en vías de desarrollo social.»

MOTIVACIÓN

Para remarcar, de esta forma, el sentido social de la Universidad como institución que, a través de la enseñanza y de la investigación, ha de jugar un papel destacado en el progreso individual y social de los ciudadanos y, además, para reforzar el carácter de universalidad que debe tener la institución universitaria.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo 4, añadir el siguiente apartado:

«h) El fomento de la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis con la siguiente redacción: «Artículo 4 bis.— Objetivos del Sistema Universitario de Aragón.

El sistema universitario de Aragón tiene como objetivos fundamentales:

a) La creación, el desarrollo, la transmisión, la difusión y crítica de las ciencias, las humanidades, las técnicas, las artes y la cultura.

b) La garantía del cumplimiento del derecho a la educación en el ámbito universitario de la ciudadanía que cuente con los requisitos que disponga el ordenamiento jurídico.

c) La formación intelectual, científica, humanística y técnica, y la capacitación profesional del alumnado, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la formación permanente de las personas a lo largo de toda su vida.

d) La búsqueda de la calidad y de la excelencia en la docencia, en la investigación y en la gestión mediante la aplicación de sistemas y métodos de evaluación equiparables internacionalmente.

e) La contribución a la reducción de las desigualdades sociales y culturales, desde el respeto a la libertad del pensamiento y expresión democráticas de las personas.

f) La contribución a la producción y transmisión de un conocimiento no androcéntrico.

g) La contribución al progreso de la Comunidad Autónoma mediante la consolidación y el crecimiento del patrimonio intelectual, humanístico, artístico, cultural, técnico y científico aragonés.

h) El fomento del intercambio y la cooperación internacional para propiciar la constitución del espacio Europeo de Educación Superior y la promoción del sistema universitario aragonés en Europa y en el mundo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el artículo 5.

MOTIVACIÓN

El precepto que se propone suprimir vulnera el principio de autonomía universitaria, sin que exista previsión alguna en la Ley Orgánica de Universidades que obligue a ello.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.1.

Dar al apartado 1 del artículo 5 la siguiente redacción:

«La Programación Universitaria de Aragón es un instrumento de planificación, coordinación y reordenación de las enseñanzas y de la investigación que ofrecen las Universidades Públicas de Aragón, que incluye, como mínimo, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo 5, punto 1, añadir al final del mismo el siguiente párrafo:

«En la configuración de la Programación Universitaria se deberá tener en cuenta:

a) El grado de demanda de los diferentes estudios y las necesidades de la sociedad en Educación Universitaria.

b) El equilibrio territorial, en un marco de eficiencia en la utilización de los medios materiales y de los recursos humanos del sistema universitario de Aragón, y los costos económicos y su financiación.

c) La especialización y diversificación universitaria en un contexto de cooperación interuniversitaria.

d) La actividad de investigación que en el sistema universitario de Aragón vaya a desarrollarse teniendo en cuenta, a esos efectos, lo que se deduzca del Plan específico vigente en cada momento.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz

JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.2.

Dar al apartado 2 del artículo 5 la siguiente redacción:

«La Programación Universitaria de Aragón es elaborada por el departamento competente en materia de universidades, por períodos plurianuales y debe tener en cuenta las demandas de las universidades, que deben considerar como mínimo:

a) El grado de demanda de los diferentes estudios y las necesidades de la sociedad en educación superior universitaria.

b) El equilibrio territorial, en un marco de eficiencia en la utilización de los medios materiales y de los recursos humanos del sistema universitario de Aragón, y los costos económicos y su financiación.

c) La especialización y diversificación universitaria en un contexto de cooperación interuniversitaria.»

MOTIVACIÓN

Definir mejor el contenido de la planificación universitaria y sus criterios fundamentales.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.3.

Dar al apartado 3 del artículo 5 la siguiente redacción:

«La Programación Universitaria se determinará entre el Departamento competente en relación con la Universidad y las Universidades existentes en la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.4.

Tras «enseñanza universitaria», añadir: «y de la investigación».

MOTIVACIÓN

Por ser la investigación un componente fundamental de la actividad universitaria.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 5.6.
Suprimir íntegramente el apartado 6 del artículo 5.

MOTIVACIÓN

Al quedar condicionada la programación al período legislativo se introducen altas dosis de incertidumbre nada aconsejables, si lo que se pretende es proporcionar a la sociedad aragonesa una universidad eficaz que sea capaz de responder a sus necesidades. Y para ello debe contarse con un marco jurídico estable.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 5, punto 6.
Suprimir al final del mismo lo siguiente: «... y, en todo caso, cuando se abra una nueva Legislatura».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 5.6., la expresión «en todo caso», por «si se considera pertinente».

MOTIVACIÓN

Al objeto de abrir un margen de actuación más grande a la definición y revisión de la programación universitaria.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 6.1.

Añadir al final del párrafo, tras «... a cabo mediante Ley de Cortes de Aragón», los siguientes términos: «... sin perjuicio de la posibilidad de creación de Universidades por Ley de las Cortes Generales tal y como indica el artículo 4.1.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 6.2.

Suprimir la expresión «atendiendo a la Programación Universitaria vigente en cada momento y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 6.2.

Añadir al final del apartado la expresión: «y previo informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria».

MOTIVACIÓN

Introducir un elemento más de evaluación respecto a la creación de las universidades privadas que tome en consideración que las titulaciones que se impartan en la universidad privada no afecten a la pervivencia de los campus de Huesca y Teruel, por el coste social y desvertebrador que ello podría suponer para nuestra Comunidad Autónoma.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.3.

Dar al apartado 3 del artículo 6 la siguiente redacción:

«Sólo podrán utilizar la denominación de Universidad, o las propias de los centros, enseñanzas y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado, aquellas entidades creadas o reconocidas por la Ley como tales. Ninguna entidad pública o privada podrá utilizar dichas denominaciones ni cualesquiera otras que, por su significado, puedan inducir a confusión con aquéllas.»

MOTIVACIÓN

Por entender que responde mejor lo explicitado en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 6.

Introducir un nuevo apartado, al término de los ya existentes, con el siguiente texto:

«4. La Ley de reconocimiento de una universidad privada establecerá el sometimiento preceptivo de la nueva universidad a evaluación de sus actividades por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 6 bis con la siguiente redacción.

«Artículo 6 bis.— Requisitos generales.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades, y de sus normas de desarrollo, la Comunidad Autónoma de Aragón exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos para la creación y reconocimiento de universidades:

1. Las universidades públicas o privadas deberán contar con los centros, departamentos o estructuras docentes necesarias para la organización y desarrollo de enseñanzas conducentes, como mínimo, a la obtención de diez títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio del estado español, que acrediten enseñanzas de primer o segundo ciclo, de las cuales no menos de tres impartirán el segundo ciclo.

2. Las universidades deberán asimismo garantizar la implantación progresiva de los estudios de doctorado y de los programas y líneas de investigación correspondientes a las enseñanzas que impartan.

3. Las enseñanzas habrán de abarcar ciclos completos, cuya superación otorgue el derecho a la obtención de los correspondientes títulos oficiales con validez en todo el territorio español.

4. Respecto del personal docente e investigador:

a) Su número no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la relación de un docente por cada veinte alumnos.

b) Al inicio de las actividades, al menos el 20% de la plantilla del personal docente e investigador deberá estar constituida por profesorado doctor.

5. Las universidades deberán contar en el momento de su completo funcionamiento con una plantilla estructurada de personal de administración y servicios, suficiente para el cumplimiento de sus objetivos.

6. Las universidades deberán disponer de espacios y equipamientos suficientes para aulas, laboratorios, seminarios, bibliotecas, salón de actos y demás servicios comunes, así como las instalaciones adecuadas para el personal docente e investigador, de gestión y servicios y alumnado.

7. De acuerdo con la normativa vigente, el profesorado de las universidades privadas no podrá ser funcionario de los cuerpos docentes universitarios en situación de servicio activo y destino en una universidad pública, ni profesor contratado doctor en las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 7.

Dar al artículo 7 la siguiente redacción:

«Artículo 7.— Requisitos para las universidades privadas.

Para el reconocimiento de una Universidad privada será necesario cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el artículo anterior, las siguientes obligaciones:

a) Comprometerse a mantener en funcionamiento la Universidad y cada uno de sus centros durante el período mínimo que permita finalizar sus estudios al alumnado que, con un aprovechamiento académico normal, los hubiera iniciado en ella.

b) Asegurar que las normas de organización y funcionamiento por las que ha de regirse la actividad y autonomía de la Universidad sean conformes con los principios constitu-

cionales y respeten y garanticen, de forma plena y efectiva, el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

c) Presentar los estudios económicos que aseguren viabilidad financiera del proyecto, así como el establecimiento de sistemas de control, evaluación y mejora de la calidad de sus actividades y funciones. Dichos estudios económicos deberán prever partidas específicas para el desarrollo de una actividad investigadora de calidad.

d) Destinar el porcentaje de sus recursos que establezca la programación universitaria de Aragón a un sistema propio de becas, ayudas y créditos al estudio y a la investigación, en las que se tendrá en cuenta, no sólo los requisitos académicos de los alumnos, sino también sus condiciones socioeconómicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7.

Donde dice: «... que se exigen por el Ordenamiento jurídico aplicable, para el reconocimiento...», deberá decir: «... que se exigen por la normativa aplicable, para el reconocimiento...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 7, un nuevo apartado que diga:

«e) Que sea acorde con la Programación Universitaria del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8, letra b).

Donde dice: «... titulaciones oficiales que integren la nueva Universidad.», deberá decir: «... titulaciones oficiales que otorgue la nueva Universidad.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8, letra e).

Donde dice: «... exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable.», deberá decir: «... exigidos por la normativa aplicable.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8, letra f).

Donde dice: «... cumplimiento del ordenamiento jurídico y de esta Ley...», deberá decir: «... cumplimiento de la normativa aplicable y de esta Ley...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 8, un nuevo apartado que diga:

«g) Memoria de calidad emitida por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 8.

Añadir una nueva letra g) en el artículo 8, con la siguiente redacción:

«g) Informe de una agencia de evaluación sobre la conveniencia de creación de la Universidad, así como sobre los aspectos recogidos en las letras anteriores.»

MOTIVACIÓN

Para asegurar la conveniencia y calidad de la nueva Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.

Modificar el texto completo del artículo, originariamente dividido en dos apartados, y sustituirlo por un único párrafo con el siguiente texto:

«La autorización para el inicio de las actividades de una nueva universidad pública o privada se emitirá por el Departamento competente en materia de Universidades, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable y previo informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9.1.

Añadir, entre «La autorización para el comienzo del funcionamiento de» y «las Universidades Públicas, Privadas...», los siguientes términos: «los centros y de las enseñanzas de».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 9.1, línea 2, «, Privadas y de la Iglesia», por: «y Privadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 9.1.

Suprimir la expresión «y de la Iglesia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9.1.

Añadir entre «... y de la Iglesia» y «creadas o reconocidas...», la palabra «Católica».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9, punto 2.

Donde dice: «... exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable.», deberá decir: «... exigidos por la normativa aplicable.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 9.2.

Añadir al final del apartado la expresión: «y previo informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.

Modificar el texto de este artículo, y sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 10.— Estatutos y normas de organización y funcionamiento.

1. Corresponde al Gobierno de Aragón aprobar, previo control de su legalidad, los estatutos de la universidad pública y sus modificaciones, así como las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sin menoscabo de la autonomía universitaria reconocida.

2. De acuerdo con su autonomía, corresponde a las universidades, en el ámbito de las funciones que tienen asignadas, la regulación y desarrollo normativo de las materias que no se encuentren reguladas en las leyes y reglamentos de desarrollo, ni atribuidas a otros órganos o instituciones.

3. Se entenderá producida la aprobación si hubieran transcurrido tres meses desde su remisión al Departamento competente en materia de Universidades sin que hubiera recaído resolución expresa del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 10.2.

Suprimir la última frase del apartado 2 del artículo 10: «Caso de persistir los motivos de ilegalidad, el Gobierno podrá aprobarlos definitivamente subsanando de oficio las ilegalidades apreciadas».

MOTIVACIÓN

Por no responder a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, invadiendo la autonomía universitaria establecida en ella para que las Universidades elaboren sus propios Estatutos.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 10.2.

Suprimir el término «los» entre «Caso de persistir» y «motivos de ilegalidad...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la denominación del artículo 10 por la siguiente:

«Artículo 10.— Aprobación de los Estatutos de las Universidades Públicas.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10.

Sustituir, en el título de dicho artículo, los términos «Control sobre», por «Aprobación de».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.

Modificar el texto del artículo, y sustituirlo por la siguiente redacción:

«1. El departamento competente en materia de universidades ejercerá la función inspectora para velar por el cumplimiento por las universidades privadas de las normas que les sean de aplicación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el reconocimiento.

2. Si con posterioridad al inicio de actividades se comprobara algún tipo de incumplimiento de las condiciones legales y los compromisos adquiridos, el departamento requerirá su regularización en el plazo máximo de tres meses.

Transcurrido el mismo sin que se proceda a la regularización, previa audiencia de la universidad y de los organismos que proceda, el Gobierno, a propuesta del departamento, suspenderá las actividades total o parcialmente, y, en su caso, remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de ley a los efectos de revocación del reconocimiento.

3. Requerirán de autorización previa del departamento competente en materia de universidades las siguientes actuaciones de las universidades privadas o de los centros privados adscritos a las universidades públicas:

- a) La modificación de la personalidad jurídica.
- b) Las modificaciones que puedan producirse en la naturaleza y estructura de las universidades.
- c) Los actos o negocios jurídicos que conlleven la transmisión o cesión, total o parcial, a título oneroso o gratuito, *inter vivos* o *mortis causa*, de la titularidad que las personas físicas o jurídicas ostenten sobre las universidades privadas, cuando impliquen derecho a ocupar puesto en el consejo de administración de la entidad titular.
- d) Los actos de gravamen de los títulos representativos del capital social.
- e) La emisión de obligaciones o títulos similares.

4. La denegación de autorizaciones tendrá carácter reglado y deberá fundarse en el incumplimiento de lo previsto en la presente ley, en la ley de reconocimiento o en las leyes de aplicación al tipo de personalidad jurídica; en el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la legislación básica de universidades, o en la insuficiencia de las garantías para el cumplimiento de los compromisos adquiridos al solicitarse el reconocimiento de la universidad o al firmarse el convenio de adscripción del centro privado a una universidad pública.

5. Los incumplimientos previstos en el apartado 4 anterior supondrán, caso de producirse tras el reconocimiento o adscripción, una modificación en las condiciones esenciales de la misma. El consejero o consejera del departamento competente en materia de universidades instruirá el expediente oportuno de incumplimiento, conforme al procedimiento y efectos previstos en el apartado 2 del presente artículo.

6. Las universidades privadas habrán de cumplir en todo momento las condiciones mínimas que en cuanto a estructura de centros, titulaciones y niveles requiera el ordenamiento jurídico.

7. Será necesaria la previa autorización del departamento competente en materia de universidades para:

- a) La creación y supresión de facultades, escuelas técnicas o politécnicas superiores, escuelas universitarias, escuelas universitarias politécnicas, institutos de investigación u otros centros o estructuras que organicen enseñanzas no presenciales.
- b) La implantación o supresión de enseñanzas presenciales o virtuales conducentes a la obtención de títulos oficiales o reconocidos por la Comunidad Autónoma.
- c) La integración en la universidad, como centros propios, de centros que impartan enseñanzas universitarias.
- d) La emisión de informe previo sobre los planes de estudios, una vez aprobados por la universidad, con anterioridad a la homologación del título y la autorización para el inicio de los planes de estudio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 11.2, línea 12, «aprobada», por: «denegada».

MOTIVACIÓN

Por considerar que el silencio administrativo como sinónimo de negativo puede ser más congruente con el carácter «constitutivo» que tiene el reconocimiento de Universidades en la Ley Orgánica de Universidades.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11.2.
Sustituir, en el final de dicho párrafo, el término «aprobada» por el término «denegada».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la denominación del artículo 11 por la siguiente:

«Artículo 11.— Aprobación de las normas de organización y funcionamiento de las Universidades Privadas y de otros aspectos de su funcionamiento.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11.

Sustituir, en el título de dicho artículo, los términos «Control sobre», por los términos: «Aprobación de».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 12.1.

Suprimir el apartado 1 del artículo 12.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 12.2.

En la penúltima frase del apartado, entre «Esta decisión podrá adoptarse a iniciativa...» y «... del Consejo Social o del mismo Departamento...», introducir: «de la Universidad de Zaragoza,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12, punto 2.

Donde dice: «... previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad...», deberá decir: «... previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad correspondiente...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 12.2.

En el apartado 2 del artículo 12, donde dice «previo informe», debe decir: «informe previo favorable».

MOTIVACIÓN

Al tratarse de la creación de centros universitarios, se considera necesario contar con la opinión favorable de la Universidad a la que correspondan y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12, punto 3.

Donde dice: «... expresa, se entenderá rechazada.», deberá decir: «... expresa, se entenderá aprobada.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 12.3.

En el apartado 3 del artículo 12, sustituir la palabra «rechazada» por «aprobada».

MOTIVACIÓN

Se sustituye el silencio administrativo negativo por el positivo, en consonancia con lo establecido para las universidades privadas en el artículo 14.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12.

Sustituir el título de dicho artículo, por el siguiente: «Creación, modificación y supresión de centros y enseñanzas en las Universidades Públicas.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 12.

Modificar el título del artículo y sustituirlo por el siguiente:

«Creación, modificación y supresión de centros y enseñanzas en la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y adecuado al contenido del artículo.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 13, punto 1.

Donde dice: «... , que la titularidad del Centro y la Universidad...», deberá decir: «... , que el Centro y la Universidad...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 13.1, línea 7, después de «Convenio»: «cuyo contenido mínimo deberá expresa la ubicación y sede, órganos de gobierno y enseñanzas a impartir, Plan de docencia, compromisos de financiación y normas básicas de organización y funcionamiento».

MOTIVACIÓN

Al objeto de clarificar esa adscripción sin merma alguna de la autonomía universitaria.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13.2.

Modificar el texto del apartado 2 del artículo, quedando como sigue:

«2. El convenio de adscripción ha de tener el siguiente contenido:

a) Ubicación y sede del centro, que ha de estar en el ámbito territorial de Aragón, órganos de gobierno y enseñanzas a impartir, así como el sistema de vinculación jurídica, académica y administrativa del centro con la Universidad.

b) Plan de docencia, en el que constará el número de puestos escolares, plantilla de personal docente e investigador y de administración y servicios, financiación y régimen económico desde el inicio hasta su implantación total.

c) Compromisos de financiación con referencia a las aportaciones de las entidades fundadoras, los precios que hayan de percibir, los resultados económicos estimados, su evolución en el tiempo y las previsiones sobre la inversión de los beneficios obtenidos, en su caso. Igualmente, contemplará los compromisos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de permanencia de funcionamiento, de viabilidad del proyecto, de destino de los recursos y de incompatibilidad del personal docente e investigador, en los términos descritos en la Ley Orgánica de Universidades y en esta ley para las universidades privadas.

d) Reglas de supervisión de la calidad educativa e investigadora por la Universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente definir el contenido de los convenios de adscripción.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 13.

Añadir un nuevo apartado 2 bis, con el texto siguiente:

«2 bis. En las normas de organización y funcionamiento que acompañarán al convenio de adscripción se detallarán los órganos de gobierno del centro adscrito, su composición y funciones, así como la adecuada participación de la comunidad universitaria en la organización del centro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 13.4.

Añadir, al final del texto del apartado cuarto del artículo 13, lo siguiente: «cuando se compruebe el cumplimiento de las condiciones exigidas por la ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13.

Sustituir el título del artículo, por este otro:

«Adscripción de centros a la Universidad Pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y ajustado a la realidad aragonesa.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 14.

Modificar el texto del artículo, quedando como sigue:

«1. El reconocimiento de la creación, modificación y supresión en las universidades privadas de los centros en los que se impartan estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio estatal, así como la creación, modificación o supresión de las enseñanzas correspondientes a dichos títulos, se efectuará por el Gobierno de Aragón, a propuesta de la correspondiente universidad.

2. Será preceptivo el informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

3. El Gobierno adoptará su decisión en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderá adoptada denegada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y coherente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 14, línea 2, «los centros en los que se impartan estudios», por: «centros, así como la implantación y supresión en las mismas de las enseñanzas».

MOTIVACIÓN

Al objeto de adecuar el contenido del artículo con el título del mismo.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14.

Sustituir «en las Universidades privadas de los centros en los que se impartan estudios conducentes a», por «en las Universidades privadas de centros así como la implantación y supresión en las mismas de las enseñanzas conducentes a» .

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 14, línea 8, «positivamente», por «negativamente».

MOTIVACIÓN

Al objeto de unificar criterios sobre los efectos del silencio en el articulado de la Ley.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14.

Sustituir, en el final del texto, el término «positivamente» por «negativamente».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 15.1.

Modificar la redacción del artículo en este apartado, y sustituirla por la siguiente:

«1. Conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde al Gobierno de Aragón la creación, supresión y adscripción de los Institutos Universitarios de investigación, atendiendo a criterios de excelencia científica o técnica y de su conveniencia estratégica para el desarrollo económico, social y cultural de Aragón. Esta decisión podrá adoptarse a iniciativa de la Universidad de Zaragoza, del Consejo Social o del Departamento competente en materia de Universidades. En cualquier caso deberá contar con el previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, así como con el acuerdo del Consejo Social.»

MOTIVACIÓN

Se considera conveniente incluir la iniciativa de la Universidad para la creación de Institutos Universitarios de Investigación o, cuando no corresponda a ella, de su informe favorable.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. Cuando la iniciativa surja de la Universidad o del Consejo Social, la resolución del Gobierno se adoptará en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderá aprobada.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 15.2.

Añadir, a continuación de «Cuando la iniciativa surja», la expresión: «de la Universidad o».

MOTIVACIÓN

Se considera conveniente incluir la iniciativa de la Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 15.2.

En el apartado 2 del artículo 15, sustituir la palabra «rechazada» por «aprobada».

MOTIVACIÓN

Se sustituye el silencio administrativo negativo por el positivo, en consonancia con lo establecido para las universidades privadas en el artículo 14.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 15.

Incluir dos nuevos apartados 2 bis y 2 ter con el siguiente texto:

«2 bis. La propuesta de creación deberá ir acompañada de una memoria razonada, justificativa de los motivos que aconsejan la creación del Instituto y que, en todo caso, contendrá los siguientes apartados: memoria y proyecto científico o técnico, memoria económica, relación de personal, relación y méritos de los grupos participantes, propuesta de reglamento de funcionamiento y, en su caso, acuerdos de colaboración con otros centros públicos o privados de investigación.

2 ter. De acuerdo con lo recogido en el artículo 10.4 de la Ley Orgánica de Universidades, podrá adscribirse a la Universidad de Zaragoza, mediante convenio, como Institutos Universitarios de Investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. La aprobación de la adscripción requerirá, en todo caso, que la titularidad del Instituto y la Universidad de Zaragoza suscriban previamente un Convenio en el que queden detallados aspectos relati-

vos a la ubicación y sede del Instituto, al plan de trabajo, a los compromisos de financiación y a las reglas de supervisión de su calidad por parte de la Universidad. La aprobación de la adscripción o, en su caso, la revocación de la misma será acordada por decreto del Consejo de Gobierno de Aragón, bien a propuesta de la Universidad, del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo Social y, en todo caso, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 16.1.

Modificar el texto del apartado, sustituyendo la redacción actual por la siguiente:

«La Universidad de Zaragoza puede establecer centros en el extranjero y, conforme a lo indicado en el artículo 85 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponde al Gobierno de Aragón la aprobación de las propuestas que a este respecto emita su consejo Social. Deberá existir informe previo favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 3.

Donde dice: «..., se entenderá rechazada la iniciativa.», deberá decir: «..., se entenderá aprobada la iniciativa.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 17.1.

Modificar el texto del apartado añadiendo, tras «... Consejo de Coordinación Universitaria», el texto siguiente: «e informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.

Modificar el texto del artículo, sustituyendo el título y la redacción del artículo por esos otros:

«Artículo 20.— El Defensor o Defensora de la Comunidad Universitaria.

1. La Universidad de Zaragoza establecerá en su estructura un órgano encargado de velar por los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

2. El Defensor o Defensora de la Comunidad Universitaria actuará con independencia y autonomía respecto de las demás instancias universitarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 20.1, línea 3, después de «comunidad universitaria», «, dedicando una especial atención al colectivo estudiantil.»

MOTIVACIÓN

Al objeto de remarcar la necesaria independencia de este órgano.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 20.1, al final del párrafo: «Dicho órgano deberá actuar con total independencia respecto a las autoridades universitarias».

MOTIVACIÓN

Al objeto de remarcar la necesaria independencia de este órgano.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el apartado 2 del artículo 20.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 21.— Acceso.

El Gobierno garantizará el acceso a las Universidades del Sistema Universitario de Aragón con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Corresponde a las Universidades la decisión sobre la admisión de los estudiantes en sus centros, que se realizará conforme a la normativa estatal vigente.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 22.

Modificar la redacción del artículo, sustituyéndola por el siguiente texto:

«1. El departamento competente en materia de universidades y la Universidad de Zaragoza deben llevar a cabo las acciones siguientes:

a) Elaborar Planes de Estudios y una estructura organizativa de la formación que faciliten el acceso del alumnado del sistema universitario público de Aragón a otras universidades de Europa, para proseguir en ellas los estudios o desarrollar una parte de los mismos y mejorar su formación integral, su conocimiento del entorno social, cultural y académico español y europeo. A tal efecto, de acuerdo con la normativa vigente, se deben favorecer modelos de acceso y permanencia que puedan ser reconocidos y aceptados en las universidades del espacio europeo de educación superior.

b) Aprobar programas para fomentar el acceso de estudiantes procedentes de fuera de Aragón a la Universidad de Zaragoza, sobre todo en los cursos más avanzados, en el marco de lo que establece la normativa vigente al respecto.

2. El departamento competente en materia de universidades fomentará programas de cooperación para el acceso a la Universidad de Zaragoza de estudiantes procedentes de países y pueblos en desarrollo, con el objetivo de contribuir al progreso y la mejora de dichos países, en el marco de la colaboración que a tales efectos se establezca.

3. El departamento competente en materia de universidades acordará sistemas de ayudas específicas para favorecer y fomentar la movilidad.

4. El departamento competente en materia de universidades preparará planes de acogida e impulsar la integración de los estudiantes de fuera de Aragón en la realidad aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 22.2, línea 1, «se», por: «el Departamento competente en materia de Universidades y las Universidades Públicas».

MOTIVACIÓN

Al objeto de concretar la atribución de responsabilidades respecto al establecimiento de esas ayudas y programas.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 23.1.

Modificar el texto del apartado, sustituyéndolo por la siguiente redacción:

«Las universidades deben proteger los derechos de los estudiantes y los alumnos:

1. Además de los que les reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la Constitución, con aplicación específica en el ámbito del sistema universitario, son derechos de los y las estudiantes del sistema universitario de Aragón, como mínimo, los siguientes:

Recibir una formación y una educación de calidad.

No sufrir discriminación alguna por razón de nacimiento, género, opción sexual, etnia, opinión, confesión o cualquier otra circunstancia personal o social. Las universidades establecerán programas específicos que permitan a las personas discapacitadas el ejercicio de su derecho a la educación universitaria.

Elegir y realizar sus estudios en los términos en que se establezca por la legislación vigente y las normas de permanencia en la universidad.

Ser asistidos dentro del horario de permanencia en la universidad que tenga establecido el profesorado mediante un sistema eficaz de tutorías, y recibir asesoramiento directo de quienes impartan las enseñanzas y les inicien en tareas de investigación.

Recibir información suficiente sobre el contenido de los Planes de Estudios, objetivos, y criterios de evaluación específicos de las materias que los componen.

Recibir las enseñanzas en las que se hubieran matriculado y participar activamente en su proceso de formación.

Ser evaluados objetivamente en el rendimiento académico.

Participar en la evaluación del profesorado en la forma prevista por la universidad.

Recibir becas, ayudas y créditos al estudio en la forma que dispongan los poderes públicos y las universidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Participar en los órganos de gobierno y representación de la universidad en los términos establecidos en los respectivos estatutos o normas de organización y funcionamiento.

Ejercer la libertad de asociación, información, expresión y reunión en los campus universitarios, con arreglo a las condiciones generales de que se establezcan para hacerlas compatibles con las actividades académicas universitarias.

2. Los estudiantes y las estudiantes deben ejercer sus derechos con pleno reconocimiento de la dignidad de las personas, los principios democráticos y los derechos de miembros de la comunidad universitaria, y con respeto por los bienes de uso colectivo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 23.1, un nuevo apartado que diga:

«f) Puedan ejercer su participación de los órganos y representación en los términos establecidos en los respectivos Estatutos o normas de organización y funcionamiento.»

MOTIVACIÓN

Para especificar con más detalle el derecho a la participación estudiantil, que hay que poner en relación con otros preceptos incluidos en esta Ley, en concordancia con los principios sobre los que se sustenta el sistema universitario.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 23, punto 2.

Donde dice: «... el acceso de los extranjeros inmigrantes a los estudios...», deberá decir: «... el acceso de los extranjeros a los estudios...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 23, un nuevo punto 3, que diga lo siguiente:

«3. Las instituciones universitarias promoverán la participación de sus estudiantes en la vida universitaria, implementando un Plan de Participación Universitaria que fomente el asociacionismo estudiantil, elaborado con el conjunto de las asociaciones y organizaciones de estudiantes que concurren en los procesos electivos del sistema universitario.»

MOTIVACIÓN

Al objeto de que, en concordancia con los principios que sustentan el sistema educativo, las instituciones universitarias intenten resolver el déficit de participación estudiantil.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo 23, añadir el siguiente punto:

«3. Las instituciones universitarias promoverán la participación de sus estudiantes en la vida universitaria, implementando un Plan de Participación Universitaria para fomentar el asociacionismo estudiantil garantizando la voluntad mayoritaria expresada democráticamente por los alumnos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 24.

Modificar el texto del artículo, sustituyéndolo por la siguiente redacción:

«Además de los establecidos por el ordenamiento jurídico aplicable, las estudiantes y los estudiantes del sistema universitario aragonés tienen los siguientes deberes:

La cooperación con el resto de la comunidad universitaria para el logro de los fines de la universidad y su mejor funcionamiento.

El estudio y la investigación, conforme a los correspondientes planes de estudios.

El respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas y demás derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como el respeto al cumplimiento de sus deberes por los demás.

El cumplimiento de las normas estatutarias y de las normas vigentes en los diferentes universidades, centros y servicios universitarios, así como el uso correcto del patrimonio de la universidad y los medios puestos a su disposición.

El cumplimiento de las tareas de representatividad para las que sean elegidos o designados y la participación activa en las diferentes reuniones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 24.

Donde dice: «... que sean establecidos por el ordenamiento jurídico aplicable y, en particular...», deberá decir: «... que sean establecidos por la normativa aplicable y, en particular...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 24 bis con el siguiente título y texto:

«Artículo 24 bis.— Inserción laboral.

El departamento competente en materia de universidades y las universidades deben orientar al alumnado en su incorporación al mundo laboral y favorecer su inserción laboral, promoviendo la relación y la colaboración entre las personas tituladas, los agentes económicos y las instituciones sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el artículo 24 bis, incluir un nuevo artículo 24 ter con el siguiente título y texto:

«Artículo 24 ter.— Asociacionismo, cooperación y actividad voluntaria.

1. Las universidades deben promover entre los estudiantes el civismo, la solidaridad y la participación, y fomentar programas de cooperación para el acceso a la Universidad de Zaragoza de estudiantes procedentes de países y pueblos en desarrollo, con el objetivo de contribuir al progreso y la mejora de dichos países, en el marco de la colaboración que a tales efectos se establezca.

2. El departamento competente en materia de universidades y las universidades deben facilitar, estimular y apoyar el asociacionismo estudiantil, así como favorecer la participación de los estudiantes en la integración del alumnado procedente de otros países.

3. El departamento competente en materia de universidades y las universidades deben fomentar la actividad voluntaria y de cooperación al desarrollo de los estudiantes para reforzar la acción solidaria y las actitudes cívicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 25.

Modificar el título del artículo y la redacción de su texto, sustituyéndolo por la siguiente redacción:

«Artículo 25.— Ayudas, becas y créditos al estudio y a la investigación.

1. Conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las competencias del Estado, el Gobierno de Aragón establecerá el régimen de becas al estudio y a la investigación, teniendo como objetivo la convergencia en porcentaje de becarios con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. En este sentido, arbitrará un sistema de créditos que garantice que nadie que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento quede excluido por razones económicas, que permita adaptar el sistema general a las necesidades socioeconómicas y territoriales de Aragón, y que responda al compromiso de los poderes públicos con la universidad pública de Aragón.

2. El departamento competente en materia de universidades articulará una política específica de becas y ayudas para la formación investigadora predoctoral.

3. El departamento competente en materia de universidades contemplará medidas de ayudas específicas a estudiantes de países en vías de desarrollo y, en especial, de países latinoamericanos, para facilitar su incorporación al sistema universitario público de Aragón.

4. El departamento competente en materia de universidades articulará un sistema de gestión eficaz y eficiente de los créditos, las becas y las ayudas al estudio y a la investigación universitarios.

5. El establecimiento de una política específica del Gobierno de Aragón se entiende sin perjuicio de las becas, ayudas y créditos al estudio y a la investigación que puedan establecerse por las universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 25.1, línea 1, «se», por: «el Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Al objeto de concretar la responsabilidad del Gobierno de Aragón en el establecimiento de ayudas al estudio y becas.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 25.1, línea 2, después de «becas»: «a la docencia y a la investigación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 25, un nuevo punto que diga lo siguiente:

«2 bis. El Departamento competente en materia de universidades y las Universidades aragonesas promoverán programas de actuación conjunta que favorezcan la consecución de los siguientes objetivos:

a) La movilidad de los estudiantes con el fin de mejorar su formación integral y el conocimiento del entorno social, cultural y académico español y europeo.

b) La participación de los estudiantes en las tareas de cooperación al desarrollo.

c) La plena y más eficiente inserción laboral de los estudiantes titulados, fomentando para ello cuantos análisis de demanda, convenios con empresas o procesos de formación de postgrado puedan coadyuvar a ello.

d) El asociacionismo, la participación y el espíritu cívico y solidario de los estudiantes como expresión de su formación integral y de la contribución de los estudios universitarios a la generación de una ciudadanía libre, crítica y democrática.»

MOTIVACIÓN

Al objeto de darle mayor dimensión social al contenido de la Ley.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 26.

Suprimir el artículo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, ya que el contenido del mismo puede ir incluido en otros artículos de la ley.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual Artículo 27 por uno nuevo que diga lo siguiente:

«Artículo 27.— Clases de personal docente e investigador.

El personal docente e investigador está constituido por el profesorado de los Cuerpos docentes universitarios y por el personal contratado con carácter indefinido o temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la presente Ley. También se incluirán dentro de él quienes solamente desempeñen actividades investigadoras en las Universidades de acuerdo con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.»

MOTIVACIÓN

Al objeto de recoger todas las figuras de personal docente e investigador contempladas en la normativa estatal y dejar espacio para la posible creación de nuevas figuras en ese ordenamiento.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 27.

Modificar la redacción del artículo, y sustituirla por el siguiente texto:

«El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza está compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por el personal contratado, con carácter indefinido o temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en esta ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 28, un nuevo apartado que diga:

«3) En todo caso, lo concerniente a relaciones laborales y negociación colectiva se desarrollará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Órganos de Representación, la Ley de Medidas de la Función Pública, y demás leyes de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 28.

Añadir, tras el apartado 2, un nuevo apartado 2 bis, con el siguiente texto:

«2 bis. En lo concerniente a las relaciones laborales y negociación colectiva, se estará a lo que disponga el ordenamiento jurídico sectorial aplicable.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 28.

Añadir un nuevo apartado al final del artículo 28, con el siguiente texto:

«3. En todo caso, lo concerniente a relaciones laborales y negociación colectiva se desarrollará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Órganos de Representación, la Ley de Medidas para la Función Pública y demás legislación que resulte de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29, punto 1.

Donde dice: «... a lo previsto en el ordenamiento jurídico.», deberá decir: «... a lo previsto en la normativa aplicable.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 30.

Añadir un nuevo apartado al final del artículo, con el siguiente texto:

«3. El Gobierno de Aragón establecerá para el personal docente e investigador, funcionario y contratado, complementos retributivos, de acuerdo con los criterios que considere oportunos en torno a la docencia, la investigación y la gestión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente que el Gobierno de Aragón pueda desarrollar su política de personal docente e investigador en este aspecto.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 31.1.

Modificar la redacción del apartado 1 de este artículo, sustituyéndola por el siguiente texto:

«1. El departamento competente en materia de universidades y la Universidad deben establecer programas conjuntos, adaptados a la realidad de las diferentes especialidades, que faciliten y fomenten la formación permanente del personal docente e investigador, su movilidad y las relaciones con docentes e investigadores de otras universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 31.1.

Sustituir la palabra «impulsarán» por el término «establecerán».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 31, un nuevo apartado que diga:

«3) Se establecerá un mecanismo específico para facilitar la movilidad del profesorado ayudante, que permita asegurar su formación y completar los requisitos legales para la continuidad de su carrera docente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 31.

Añadir un nuevo apartado, al final del artículo, con el siguiente texto:

«3. Se establecerá un mecanismo específico para facilitar la movilidad del profesorado ayudante que permita asegurar su formación y completar los requisitos legales para la continuidad de su carrera docente e investigadora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 32.1.

Sustituir la palabra «profesorado» por «personal docente e investigador».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 32.1.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo la expresión «contratar profesorado» por «contratar personal docente e investigador».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 32.1, después de «legislación general»: «laboral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 32.1.

Añadir, entre «... que establezca la legislación general» y «, esta Ley, sus normas de desarrollo...», el término «laboral».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 32.1.

Añadir, tras «legislación general», la palabra «laboral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 32.2, línea 4, después de «Profesor Emérito»: «, y aquellas otras que la norma estatal autorice».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 32.2.

Añadir al final del artículo el siguiente texto: «y aquellas otras que las normas legales autoricen».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente, dado que el artículo realiza una enumeración de las categorías actualmente existentes.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 32, un nuevo apartado que diga:

«2 bis. La duración de los contratos de los profesores en la modalidad ordinaria y profesores colaboradores será por tiempo completo y por cinco años. Si su actividad en este período es evaluada por la Agencia satisfactoriamente, podrán devenir en indefinidos. Para las categorías de Ayudante Doctor, y de Ayudante, el período será de cuatro años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 32, un nuevo apartado que diga:

«2 bis. El mismo sistema regirá para el profesorado de Universidades Privadas. Se deberán formalizar convenios al objeto de desarrollar una metodología de evaluación del profesorado a través de la Agencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 33.1, línea 3, después de «esta Ley»: «y a lo establecido en su convenio colectivo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 34, el actual punto 2 por un nuevo que diga:

«2. Dentro de los límites fijados por el Gobierno, y los establecidos por la legislación estatal, la Mesa sectorial podrá establecer para el personal docente e investigador contra-

tado retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, con el informe positivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y del Consejo Social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 34.2.

Modificar el texto del apartado 2 y sustituirlo por el siguiente:

«2. Dentro de los límites fijados por el Gobierno y con el procedimiento que se determine, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, y previa valoración positiva de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, acordará la asignación singular e individualizada de complementos retributivos ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y coherente con el apartado 2 del artículo 30 del Proyecto.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 34.2.

Añadir al final del primer párrafo, tras «... a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.», los siguientes términos: «Dentro de los límites fijados por el Gobierno, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, po-

drá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos previa valoración de los méritos por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 35.1.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo la expresión «dicha relación deberá ser autorizada» por esta otra: «los costes de este personal deberán ser autorizados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y coherente con la Ley Orgánica de Universidades y con el principio de autonomía universitaria.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 35.1, al final del párrafo: «, previa negociación con la Mesa Sectorial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35.2.

Sustituir «y con la periodicidad que se determine reglamentariamente» por «y con periodicidad anual».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 35.2.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo la expresión «con la periodicidad que se determine reglamentariamente» por «anualmente, en cada ejercicio presupuestario.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Capítulo Tercero.

Modificar el texto del título del Capítulo Tercero y sustituirlo por el siguiente:

«Del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y ajustado a la realidad aragonesa.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 36.2, al final del párrafo: «y por el Pacto de la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 37.2

Dar al apartado 2 del artículo 37 la siguiente redacción, dividiéndolo en dos apartados mediante la creación de un nuevo apartado 3:

«2. El personal funcionario de administración y servicios se regirá por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por sus disposiciones de desarrollo, por la legislación de función pública y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

3. El personal laboral de administración y servicios, además de las previsiones de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus normas de desarrollo, y de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se regirá por la legislación laboral y los convenios colectivos aplicables.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 38.1.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo el texto original por el siguiente:

«La Universidad y el Departamento competente en materia de universidades deben establecer programas conjuntos que fomenten la formación permanente del personal de administración y servicios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 38.1, «La Universidad fomentará», por: «El Departamento competente en materia de Universidades y la Universidad establecerán conjuntamente programas que fomenten».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 31 de la presente Ley.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 38.2.

Añadir, en la primera frase del apartado 2 del artículo 38, inmediatamente después de «La Universidad facilitará la movilidad externa del personal de administración y servicios...», la siguiente expresión: «a otras universidades del Espacio Europeo de Educación Superior».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente introducir una referencia al espacio Europeo de Educación Superior a efectos de movilidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 40, punto 1.

Donde dice: «... la emisión del Informe que con carácter...», deberá decir: «... la emisión del Informe favorable que con carácter...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 40.2.

Supresión del apartado.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo que el texto original choca con la autonomía universitaria y excede los requisitos que se exigen en la Ley Orgánica de Universidades.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 40 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 40 bis.— Los planes de estudios.

1. El departamento competente en materia de universidades y las universidades promoverán y fomentarán las siguientes medidas en la elaboración de los planes de estudios, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente:

a) Procurar que el alumnado adquiera el aprendizaje suficiente para que a la finalización de sus estudios tenga capacidad suficiente para integrarse en las respectivas profesiones y emitir juicios autónomos sobre las cuestiones atinentes a su titulación.

b) Adaptar los planes de estudios a las exigencias del espacio europeo de titulaciones, a efectos de posibilitar la movilidad de las tituladas y titulados en la Unión Europea, así como la asunción del sistema de crédito europeo.

c) Adoptar criterios de transversalidad, de manera que los estudios, principalmente de primer ciclo, permitan acceder a otros a los efectos de facilitar la adecuación de los futuros profesionales para el desempeño de diferentes trabajos o adquirir diversas aptitudes.

d) Adoptar criterios que permitan la flexibilidad de los planes de estudios y su adecuación permanente, así como la movilidad de créditos.

e) Impulsar el intercambio y la movilidad con universidades europeas.

f) Combinar suficientemente, en la obtención de los créditos, la enseñanza teórica, la realización de prácticas, los seminarios, las lecturas complementarias y cualesquiera otros medios de aprendizaje, así como las enseñanzas presenciales y no presenciales.

g) Fomentar el aprendizaje de las tecnologías de la información.

h) Potenciar el aprendizaje de idiomas.

2. La elaboración y aprobación de los planes de estudios queda sujeta a la legislación básica aplicable. En cualquier caso, será necesario el informe previo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 41.

Dar al artículo 41 la siguiente redacción:

«Artículo 41.— Espacio Europeo de Educación Superior.

1. Las Universidades, en el marco de la adaptación curricular que deberá tener lugar en función de la realización del Espacio Europeo de Educación Superior, fomentarán la organización de enseñanzas comunes a varias titulaciones y la flexibilidad, en general, de los Planes de estudio.

2. En el ámbito de sus respectivas competencias, el departamento competente en materia de universidades y la Universidad de Zaragoza impulsarán las adaptaciones necesarias

de los planes de estudios, sistema de créditos y de valoración y cuantas otras medidas sean precisas para la inserción del sistema universitario aragonés en el Espacio Europeo de Educación Superior y la expedición del diploma de suplemento europeo de titulación.

3. A los efectos de facilitar la movilidad del alumnado y titulados en el Espacio Europeo de Educación Superior, las universidades adoptarán en relación con sus titulaciones, y de acuerdo con la normativa vigente, medidas que tiendan a adaptar al marco europeo, en tiempo adecuado, la denominación de los títulos, la unidad de valoración de las enseñanzas, que será el crédito europeo, y el sistema de calificaciones.

4. En el ámbito de sus respectivas competencias, el departamento competente en materia de universidades y las universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior mediante programas de becas y ayudas y créditos al estudio, o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

5. En el ámbito de sus respectivas competencias, el departamento competente en materia de universidades y las universidades fomentarán la movilidad del profesorado en el espacio europeo de enseñanza superior mediante programas y convenios específicos o propios de la Unión Europea.

6. El Departamento competente en materia de Universidades y las Universidades podrán suscribir un Contrato-programa con la finalidad de fomentar la más rápida adaptación posible de las enseñanzas que se imparten a los principios del Espacio Europeo de Educación Superior. El contrato podrá prever la creación de un órgano o entidad para realizar los estudios pertinentes y promover las actuaciones necesarias en esa dirección. La financiación específica estará condicionada al cumplimiento en el plazo acordado de los objetivos fijados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 41.2.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo el texto original por este otro:

«2. El departamento competente en materia de universidades y la Universidad de Zaragoza podrán suscribir un Con-

trato-programa con la finalidad de fomentar la más rápida adaptación posible de las enseñanzas que se imparten a los principios del Espacio Europeo de Educación Superior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 42.

Modificar la redacción del artículo por esta otra:

«1. Los estudios de doctorado tienen como finalidad la formación de personal investigador, tanto para el ámbito universitario de investigación como para el mundo profesional y de las empresas.

2. La docencia de doctorado corresponde a los doctores, y puede impartirse en los departamentos, centros e institutos universitarios. Los programas de doctorado aprobados por cada universidad tienen un director o directora que deber ser un profesor o profesora doctor de la universidad coordinadora del programa.

3. El departamento competente en materia de universidades y la Universidad de Zaragoza deben:

a) Promover acciones dirigidas a reforzar la calidad y la especialización de los estudios de doctorado, fomentando la cooperación interuniversitaria y la internacionalización para facilitar la formación de redes de docencia especializada y de investigación.

b) Promover acciones orientadas a potenciar el acceso a los estudios de doctorado de los estudiantes mejor preparados, cualquiera que sea su nacionalidad o su procedencia.

4. El departamento competente en materia de universidades debe promover y fomentar los estudios universitarios de postgrado como cauce de formación permanente y mérito de acceso en el ámbito de la Administración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 42, letra b).

Donde dice: «... los estudiantes mejor preparados, con independencia de su nacionalidad y procedencia.», deberá decir: «... los estudiantes mejor preparados.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 42, letra c.

Suprimir «del entorno geográfico de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 42.

En la letra c) del artículo 42, suprimir las palabras «del entorno geográfico de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerar que este entorno es indefinido y que es conveniente la cooperación interuniversitaria en espacios geográficos más amplios.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 43.2.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo la primera frase del texto por la siguiente:

«A estos efectos, la Universidad de Zaragoza podrá integrar sus actuaciones dentro del Plan General de Educación Permanente de Aragón al que se refiere la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerar conveniente que el texto aluda explícitamente a las universidades públicas y, en el caso de Aragón, a la única existente, la Universidad de Zaragoza.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 44.2.

Modificar la redacción del apartado, sustituyendo, inmediatamente después de «... en materia de Universidades», la expresión «... y las Universidades deben facilitar...», por: «la Universidad de Zaragoza debe facilitar...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 44, punto 2.

Suprimir al final del mismo el siguiente párrafo: «Se incentivarán la asistencia ... en condiciones de calidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 45.

Modificar la redacción del artículo, sustituyéndola por el texto siguiente:

«1. El Gobierno de Aragón y las universidades, como parte esencial del sistema de investigación, desarrollo e innovación de Aragón, deben impulsar el espacio europeo de investigación y la presencia activa en él de las universidades.

2. El Gobierno de Aragón debe estimular la investigación universitaria pública, en el marco de planes de investigación y desarrollo plurienales y mediante los programas y las actuaciones que le sean aplicables, para permitir el desarrollo de la investigación. Motor de desarrollo de la sociedad y pieza clave para una enseñanza de calidad, la investigación facilitará que los nuevos conocimientos y las nuevas tecnologías

lleguen a la sociedad mediante la implantación de mecanismos de transferencia adecuados.

3. El departamento competente en materia de universidades y la Universidad de Zaragoza deben impulsar, estimular y ayudar al profesorado y demás personal investigador a participar en las acciones de financiación competitiva, pública y privada, de la investigación.

4. La actuación de la Comunidad Autónoma se desarrollará en el ámbito de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo y Transferencia de conocimientos en Aragón y, en particular, del Plan autonómico de investigación regulado por ella.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 45, un nuevo punto que diga:

«2 bis. El Departamento competente en materia de investigación velará para que las invenciones y programas de investigación desarrollados en la Comunidad Autónoma se utilicen para el fomento de la paz y el desarme, y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre los pueblos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 46.

Modificar la redacción del artículo, sustituyéndola por el texto siguiente:

«1. La investigación y la innovación tecnológica en las universidades públicas, como actividad individual o colectiva, se lleva a cabo principalmente en los grupos de investigación, en los departamentos y en los institutos de investigación,»

2. El Gobierno de Aragón fomentará la actividad investigadora en el sistema universitario público y, en particular, de los grupos de investigación, desarrollará las actuaciones necesarias para impulsar la creación de empresas tecnológicamente innovadoras, impulsará los ámbitos de conocimiento de las ciencias, las humanidades, la tecnología, las artes y la cultura, y favorecerá la actividad creadora del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

3. Los institutos de investigación pueden ser:

a) Propios de una universidad.

b) Compartidos, con la participación de una o más universidades, solas o con otras entidades públicas o privadas, mediante convenio u otras formas de cooperación.

c) Vinculados a una universidad o más, mediante convenio, cuando la titularidad es de otra entidad pública o privada.

4. Los institutos de investigación pueden adoptar cualquier forma jurídica de las admitidas en derecho que sean adecuadas a sus finalidades.

5. Corresponde a la Universidad de Zaragoza la promoción, creación y vinculación de los institutos o la participación en los mismos mediante la colaboración que corresponda.

6. Las universidades favorecerán la transferencia de resultados de investigación al mundo profesional y de la empresa creando o mejorando el funcionamiento de las estructuras organizativas competentes para ello. Igualmente, favorecerán el establecimiento de programas de cooperación y transferencia de tecnología hacia países que lo necesiten, singularmente del ámbito latinoamericano.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el Artículo 46.1, por uno nuevo que diga:

«1. Los Departamentos, los Institutos y los Grupos de investigación son estructuras de investigación en el ámbito de las Universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo 46.1 bis, que diga:
«1 bis. El Gobierno de Aragón fomentará e impulsará infraestructuras de investigación básica destinada preferentemente a los grupos de investigación incipientes y nuevos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 46, punto 2.

Donde dice: «... Comunidad Autónoma continuará su política de fomento...», deberá decir: «... Comunidad Autónoma desarrollará una política de fomento...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 46.2.

Añadir, entre «... creación de empresas tecnológicamente innovadoras» y «favoreciéndose la actividad...», los siguientes términos: «y de cualquier otro ámbito del conocimiento».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo 46 bis, que diga lo siguiente:

«Artículo 46 bis.— Actuaciones específicas.

1. El Departamento competente en materia de Universidades y las Universidades deben facilitar que el profesorado a lo largo de su trayectoria investigadora tenga las posibilidades de formación adecuada para desarrollar una investigación de calidad y para actualizar sus conocimientos y habilidades. Se incentivará la asistencia a las actuaciones de formación adecuada y se reconocerá el logro de la investigación de calidad.

2. La investigación universitaria será objeto de evaluación. A estos efectos las Universidades y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón deben desarrollar metodologías y programas de la evaluación de la investigación.»

MOTIVACIÓN

Al objeto de añadir una nueva perspectiva en el campo de la investigación, sin desvirtuar la LOSUA ni contradecir tampoco la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo y Transferencia de conocimientos en Aragón.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 46 bis.

Añadir un nuevo artículo tras el 46, con el siguiente título y texto:

«Artículo 46 bis.— Actividad investigadora del personal docente e investigador.

1. El departamento competente en materia de universidades y la Universidad de Zaragoza deben facilitar que, a lo largo de su trayectoria, el personal docente e investigador tenga las posibilidades de formación adecuada para desarrollar una investigación de calidad y para actualizar sus conocimientos y habilidades. Se incentivará la asistencia a las actuaciones de formación adecuada y se reconocerá el logro de la investigación de calidad.

2. La investigación universitaria será objeto de evaluación. A estos efectos, las universidades y la Agencia de Calidad y de Prospectiva Universitaria de Aragón deben desarrollar metodologías y programas de la evaluación de la investigación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 47, punto 1.

Donde dice: «... en este Capítulo se fundamentan en la consecución de un principio...», deberá decir: «... en este Capítulo se fundamentan en el principio...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 47.1, línea 3, después de «garantía de estabilidad»: «y suficiencia»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo 47, punto primero, después de «principio de garantía de estabilidad», añadir: «y de suficiencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 47.1.

Al término de la primera frase del apartado 1 del artículo 47, inmediatamente después de «del servicio de la educación superior en Aragón», y antes de «A través de la aplicación», añadir lo siguiente: «, que facilite, a su vez, una financiación suficiente para la ejecución de programas económicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 47.

Añadir un nuevo apartado 4 en el artículo 47, con el siguiente texto:

«3 bis. El sistema de financiación debe tener en cuenta el compromiso del esfuerzo financiero de los poderes públicos en términos de PIB para situar a la Universidad de Zaragoza en el marco de las universidades españolas, y en el del espacio europeo de la educación superior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 48.1.a), línea 2, «procurará atender», por: «atenderá».

MOTIVACIÓN

Al objeto de dar una mayor concreción al contenido del artículo.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 48, punto 1, apartado a).

Donde dice: «... la que se procurará atender el coste...», deberá decir: «... la que se atenderá el coste...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 48.1.a).

En el apartado 1.a) del artículo 48, sustituir la expresión «... se procurará atender» por «se atenderá».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al final del Artículo 48.2: «sin perjuicio de que, en su caso, la exención de los precios académicos vinculada al otorgamiento de becas, deberá estar contemplada en la correspondiente financiación que reciba la Universidad».

MOTIVACIÓN

Al objeto de dejar claro que la existencia de una beca o ayuda que conlleve la exención del pago de precios públicos no supondrá un perjuicio para la Universidad.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 49.1.

Suprimir el texto correspondiente a la segunda frase del apartado, desde «No obstante» hasta «previamente acordados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, ya que la actual redacción es ambigua respecto de la evolución del peso de la financiación básica, que, en cualquier caso, siempre debería ser suficiente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo 49, sustituir el segundo punto por el siguiente:

«2. La financiación no condicionada al cumplimiento de objetivos se calculará en función del número de estudiantes de la Universidad de Zaragoza de forma que exista una financiación suficiente para desarrollar la actividad académica y, en todo caso, con referencia al PIB. La financiación por estudiante incluirá factores de corrección relacionados con el tipo de enseñanzas y el lugar donde se celebren, con atención especial a la financiación de las titulaciones que se desarrollen en los campus de Huesca y de Teruel, todo ello con la finalidad de incentivar la mejora de la calidad del servicio universitario.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 49.2.

Modificar la redacción del apartado, que quedaría como sigue:

«La financiación no condicionada al cumplimiento de objetivos deberá ser suficiente para garantizar el funciona-

miento general de la Universidad y atender al correcto desarrollo de la actividad académica, formación permanente del profesorado de los cuerpos docentes universitarios e incenti- vación de la mejora de la calidad del servicio universitario. El cálculo de esta financiación se establecerá a partir de los estándares de calidad fijados en la negociación entre el Go- bierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, y tendrán en cuenta, entre otros factores, el tipo de enseñanza y el lugar de impartición, el número de grupos de docencia teórica y prác- tica, el nivel de innovación docente, el índice de experimen- talidad, así como el nivel de actividad investigadora y de ges- tión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNO- LOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for- mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordena- ción del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el 49.2, línea 3, después de «Uni- versidad de Zaragoza»: «, del número de grupos de alumnos (con un tope máximo de alumnos por grupo), del campus donde se va a impartir. Del tipo de titulaciones, y de la in- vestigación básica a desarrollar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNO- LOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamen- tario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo es- tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 49.3.

Modificar la redacción del apartado, que quedaría como sigue:

«La financiación básica incluirá cantidades suficientes para atender a la necesaria renovación, actualización y man- tenimiento de los equipamientos, instalaciones y edificios universitarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNO- LOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for- mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordena- ción del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 49.3, línea 2, después de «mantenimiento»: «y mejora»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNO- LOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamen- tario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo es- tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 50.2.

Entre «un Plan plurianual de inversiones» y «en el que se especificarán», incluir: «, negociado con la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 50.

Añadir un nuevo apartado tras el apartado dos, con el siguiente texto:

«2 bis. El plan de inversiones universitarias debe tener en cuenta la aplicación de criterios de sostenibilidad y de medidas que faciliten la movilidad de las personas con discapacidades.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 50.

Incluir un nuevo apartado 3 al final del artículo, con el siguiente texto:

«3. El plan de inversiones universitarias debe tener en cuenta la aplicación de criterios de sostenibilidad y de medidas que faciliten la movilidad de las personas con discapacidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario y coherente con los principios y objetivos del sistema universitario.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 51, línea 1, después de «El Gobierno»: «,sin perjuicio de la financiación básica regulada en el artículo 49,».

MOTIVACIÓN

Al objeto de aclarar y ampliar aspectos de la financiación básica en relación con la investigación.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 51.

Entre «un Plan de financiación de la investigación» y «en el que se incluirán», incluir el siguiente texto: «, negociado con la Universidad de Zaragoza a partir de criterios previamente establecidos,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 51, línea 7, después de «Becas»: «y contratos, en su caso».

MOTIVACIÓN

Al objeto de aclarar y ampliar aspectos de la financiación básica en relación con la investigación.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 51.

Entre «... Becas» y «de Formación...», incluir: «y contratos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 52.2.

Sustituir «Universidades de verano dependientes de la Universidad de Zaragoza» por «actividades formativas extraordinarias».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 53.

Supresión del artículo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 55.1.

En la expresión «... plazo máximo de tres meses», sustituir «tres» por «seis».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y acorde con lo establecido en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 56.

Dar al artículo 56 la siguiente redacción

«Artículo 56.— Planes de innovación universitaria.

En el seno de la Comisión mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza que se regula en el Capítulo tercero de este Título, se podrán adoptar acuerdos e iniciativas relativas a la elaboración de planes específicos para el fomento de la calidad docente e investigadora, así como para el fomento de la participación de la Universidad en el desarrollo de la Comunidad Autónoma, todo ello con pleno respeto a la autonomía universitaria reconocida constitucionalmente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 56.2, dos nuevos apartados que digan:

«h) El Fomento de la formación continuada del Personal docente e/o investigador, incluyendo estancias en centros docentes.

i) La mejor adaptación de la formación a las demandas de los perfiles profesionales.»

MOTIVACIÓN

Introducir objetivos concordantes con otros artículos de la Ley incorporando, además, aspectos relacionados con los planes de fomento de calidad.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 56.

En todas las ocasiones en que aparece en el artículo 56 la palabra «regional», sustituirla por «de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Conforme al Estatuto de Autonomía, Aragón no es una «región», sino una Nacionalidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 57, punto 1.

Donde dice: «... y la Universidad de Zaragoza en el que se hacen presentes las relaciones...», deberá decir: «... y la Universidad de Zaragoza en el que desarrollan las relaciones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 57, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. La Comisión Mixta estará presidida por el Consejero competente en materia de Universidades y compuesta por los siguientes miembros:

Los Consejeros del Gobierno de Aragón u otros Altos Cargos que éste designe en función de la conexión de sus áreas de responsabilidad con la actividad universitaria entre los que podrá estar el Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva.

El Rector de la Universidad de Zaragoza.

Un número de miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, equivalente al de Consejeros, Directores Generales u otros Altos Cargos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo 57, sustituir el segundo punto por el siguiente:

«2. La Comisión mixta estará presidida por el Consejero competente en materia de Universidades y compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Rector de la Universidad de Zaragoza.
- b) Cuatro representantes del Departamento competente en materia de Universidades.
- c) Cuatro representantes de la Universidad de Zaragoza designados por el Rector.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 57.2.

Modificar la redacción del apartado, y sustituirla por la siguiente:

«2. La Comisión mixta estará presidida por el consejero o consejera competente en relación con la Universidad y compuesta, además, por los siguientes miembros:

a) Los consejeros o consejeras del Gobierno aragonés u otros altos cargos que éste designe en función de la conexión de sus áreas de responsabilidad con la actividad universitaria, entre los que podrá estar el director o directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

b) El rector o rectora de la Universidad de Zaragoza.

c) Un número de componentes del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza designados por el rector o rectora, equivalente al de consejeros, directores generales o altos cargos del Gobierno de Aragón previstos en la letra a).»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 57.2, un nuevo apartado que diga:

«g) Un miembro del Consejo Social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 58.a).

Modificar la redacción de la letra a) del artículo 58, y sustituirla por la siguiente:

«a) En cuantas actuaciones puedan contribuir en el fomento de la calidad docente e investigadora de la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario mantener en todo momento que la investigación es uno de los pilares fundamentales de la actividad universitaria.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 58.e).

Dar a la letra e) del artículo 58 la siguiente redacción:

«e) En cuantas actuaciones puedan contribuir a la mejora de las relaciones de la Universidad de Zaragoza con la sociedad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 59, punto 2.

Donde dice: «... la normativa aplicable a los órganos colegiados de la legislación relativa a la Administración de la

Comunidad Autónoma.», deberá decir: «... la normativa aplicable a los órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 59.2.

Sustituir el término «aplicable» por la palabra «correspondiente».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 59.2

Sustituir «aplicable» por «correspondiente».

MOTIVACIÓN

Enmienda de estilo para evitar que coincidan en una misma frase «aplicará» y «aplicable».

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 60, punto 1.

Donde dice: «El Consejo Social es el órgano de gobierno de la Universidad...», deberá decir: «El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo 60, sustituir el primer punto por el siguiente:

«1. El Consejo Social es el órgano de participación social en la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 60.1.

En el apartado 1 del artículo 60, sustituir «gobierno de» por «participación de la sociedad en».

MOTIVACIÓN

Por ser ésta su función y definición, tal como determina el artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades, no pudiendo añadirse nuevos órganos de gobierno al margen de ésta.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 60.2.

En el apartado 2 del artículo 60, sustituir «quince» por «diecinueve».

MOTIVACIÓN

Por considerar conveniente garantizar la representatividad social.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 60.4.

Modificar la redacción del apartado, que pasaría a ser como sigue:

«4. Todos ellos, salvo los miembros natos, serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, publicándose este decreto en el Boletín Oficial de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Parece lógico sostener que los miembros del Consejo que lo sean por razón de su cargo no deben ser nombrados o cesados por decreto, especialmente en el caso del rector, cuyo nombramiento como tal se realiza por decreto.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 61, punto 1.

Se propone suprimir el inciso segundo de este punto.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 61. 2. c).

Sustituir el texto de la letra por el siguiente:

«c) Tres en representación de las Comarcas en cuyo ámbito territorial estén instalados los centros de la Universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 61.2.

Añadir una nueva letra c bis) a las ya existentes, con el siguiente texto:

«c bis) Cuatro a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Uno de ellos será antiguo alumno o alumna con titulación de la Universidad de Zaragoza. Los restantes pertenecerán a entidades cuya sede social se ubique en Aragón y tenga convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad o colaboren en programas de prácticas dirigidos a alumnado de la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el Artículo 61.2.d), línea 2: «más representativas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 61.2, un nuevo apartado que diga:

«e bis) Dos en representación de las organizaciones agrarias más representativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 61.

Añadir un nuevo apartado 4 a los ya existentes, con el siguiente texto:

«4. Los representantes de la parte social a los que se refiere el apartado segundo de este artículo deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 62.1, línea 2, después de «el Rector,»: «los Vicerrectores de los campus de Huesca y de Teruel.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 62.2.

Sustituir la redacción del apartado 2 del artículo 62, por la siguiente:

«2. Igualmente representarán a la Universidad un miembro del personal docente e investigador, un miembro del alumnado y un miembro del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus integrantes, de la forma que determine la Universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario garantizar una redacción no androcéntrica.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el título del Artículo 62: «del Consejo de Gobierno».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 64.2.

Sustituir la redacción del apartado 2 del artículo 64, por la siguiente:

«2. Al frente de la Secretaría estará el Secretario o Secretaria del Consejo Social, que será nombrado libremente por el Presidente o Presidenta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, ya que garantiza en este sentido el principio de autonomía a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 64.2.

En el apartado 2 del artículo 64, suprimir la expresión «no pudiendo, en ningún caso, pertenecer a la comunidad universitaria».

MOTIVACIÓN

No se entiende la causa de dicha exclusión, que limita al Presidente del Consejo Social la capacidad de elección.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el apartado 4 del artículo 64.

MOTIVACIÓN

No parece razonable que se realice una detallada regulación de las condiciones laborales de una sola persona.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 65.1.

Suprimir el siguiente fragmento de texto en el apartado 1 del artículo 65: «y con independencia de la posibilidad de ulteriores nombramientos cuando no haya continuidad de más de dos mandatos sucesivos».

MOTIVACIÓN

Por considerar innecesario mantener la observación original y en coherencia con lo expuesto en el artículo 63.2.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 65, punto 3.

Donde dice: «... a quien corresponda procederán al nombramiento, ratificación o sustitución...», deberá decir: «... a quien corresponda procederán a la propuesta de nombramiento, ratificación o sustitución...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 67.1.

En la segunda línea del apartado 1 del artículo 67, entre «por sí» y «por persona interpuesta», incluir «o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 67.2.

Sustituir, en la segunda frase del apartado 2 del artículo 67, la expresión «de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios», por la siguiente: «del personal docente e investigador».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, teniendo en cuenta que no existe ninguna objeción legislativa que lo impida.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 67.2.

Añadir, entre «... o jubilación con anterioridad a la fecha de su nombramiento.» y «Los Profesores eméritos...», los siguientes términos: «así como los profesores contratados en situaciones semejantes».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente la letra a) del artículo 70.

MOTIVACIÓN

Por contener una redacción confusa y de difícil realización con respecto a la Planificación estratégica: el Consejo

Social colabora en la definición de los criterios y objetivos del planeamiento estratégico con el Consejo de Gobierno; posteriormente éste (con representación en el Consejo Social) lo aprueba y, finalmente, el Consejo Social la informa.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 70.a).

Sustituir el texto de la letra a) del artículo 70 por este otro:

«a) Promover la adecuación de la oferta académica y de las actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo 70, en el apartado a), añadir al final de dicho apartado lo siguiente: «dentro de sus competencias económicas, presupuestarias y patrimoniales e informar, posteriormente, dicha planificación».

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 70.

Suprimir la letra c) del artículo 70.

MOTIVACIÓN

Por considerar que no es procedente vincular al Consejo Social funciones de supervisión y evaluación en los términos expuestos.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 229

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 70.

Suprimir la letra e) del artículo 70.

MOTIVACIÓN

Por considerar que es una función docente, que corresponde a la propia Universidad en función de su autonomía.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 230

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 70.
En la letra e) del artículo 70, sustituir «aprobar» por «informar».

MOTIVACIÓN

Por considerar que es una función docente, que corresponde a la propia Universidad en función de su autonomía.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 231

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 70.
Incluir una letra f bis) en artículo 70, con el siguiente texto:

«Aprobar la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerar que forma parte de sus funciones.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 232

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 71.1, letra c).
Sustituir el contenido de dicha letra c) por el siguiente:
«c) Aprobar el presupuesto de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 233

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 71.1.c).
Dar a la letra c) del apartado 1 del artículo 71 la siguiente redacción:

«c) Aprobar el presupuesto de la Universidad de Zaragoza a propuesta del Consejo de Gobierno.»

MOTIVACIÓN

No se entiende en qué ha de consistir esa participación en la determinación de los criterios básicos para la elaboración del presupuesto. Si el Consejo Social aprueba el presupuesto, la determinación de los criterios básicos del mismo debe corresponder a los órganos de gobierno de la Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 234

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 71.1.d).
En la letra d) del apartado 1 del artículo 71, suprimir la expresión «hacer el seguimiento del Presupuesto y».

MOTIVACIÓN

Por no considerarlo necesario, ya que supondría una redundancia respecto de la primera parte expuesta en la letra.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 235

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 71.1.j).

En la letra j) del apartado 1 del artículo 71 suprimir la expresión «los bienes muebles de la Universidad.».

MOTIVACIÓN

Al considerar que esta medida es contraria al normal funcionamiento de la actividad universitaria, en la que se necesita la adquisición frecuente de bienes muebles.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 236

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 71.1.l).

Supresión de la letra l) del apartado 1 del artículo 71.

MOTIVACIÓN

Al considerar que esta medida está implícitamente recogida en el texto de la letra d) del apartado 1 del artículo 71.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 237

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 71.2, «formará», por: «establecerá».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 238

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el Artículo 72.a), línea 1: «tres»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 239

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 72, letra a).

Suprimir el término «tres», entre «sustituir a los» y «miembros que le hayan de...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 72.a).
Suprimir la palabra «tres».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente de producirse posteriores modificaciones legislativas.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 241

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 72.c), línea 1, «Aprobar», por: «Recibir información de».

MOTIVACIÓN

Por considerar que «Aprobar» es una facultad propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 242

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 72. c).

En la letra c) del artículo 72, sustituir la expresión «Aprobar» por «Recibir información sobre».

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una actuación propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 243

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 72.e), línea 1, «Determinar», por: «Recibir información de».

MOTIVACIÓN

Por considerar que «Determinar» es una facultad propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 244

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 72. e).

En la letra e) del artículo 72, sustituir la expresión «Determinar» por «Recibir información sobre».

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una actuación propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 245

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 72, letra g).
Donde dice: «Acordar, si procede,...», deberá decir:
«Aprobar, si procede,...»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 246

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 72.g), línea 1, «Acordar, si procede,» por: «Recibir información de».

MOTIVACIÓN

Por considerar que «Acordar» es una facultad propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 247

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 72. g).

En la letra g) del artículo 72, sustituir la expresión «Acordar» por «Informar».

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una actuación propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 248

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 72.g).

En la letra g) del artículo 72 suprimir la expresión «acordando también con el Rector las condiciones del correspondiente contrato. Acordar, igualmente, la propuesta de cese que realice el Rector».

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley atribuye al Consejo Social funciones (el cese del Gerente y las condiciones de su contrato) que no le corresponden en la Ley Orgánica de Universidades, e invaden las competencias del Rector.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 249

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 72.g), línea 3, «Acordar, igualmente,» por: «Recibir información de».

MOTIVACIÓN

Por considerar que «Acordar» es una facultad propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 250

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente la letra h) del artículo 72.

MOTIVACIÓN

Por considerar que se trata de una competencia académica, que no debe corresponder al Consejo Social.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 251

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 72, letra h).

Donde dice: «Acordar la política...», deberá decir: «Aprobar la política...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 252

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 72, h).

En la letra h) del artículo 72, sustituir la expresión «Acordar» por «Informar».

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una actuación propia del marco de relaciones laborales de la Universidad.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 253

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 73.

Donde dice: «... y el resto del ordenamiento jurídico. En todo caso,...», deberá decir: «... y el resto de la normativa aplicable. En todo caso,...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 254

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 75.1 bis.

Introducir un nuevo apartado entre el primero y el segundo, con el siguiente texto:

«1 bis. Las comisiones, de carácter temporal o permanente, pueden estar conformadas por miembros del consejo social y por otros miembros de órganos de gobierno, representación, consulta, coordinación o protagonistas de la actividad académica de la Universidad, para garantizar la información, participación y coordinación necesarias en el ejercicio de las funciones del consejo social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 255

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 77.2.

Supresión del apartado 2 del artículo 77.

MOTIVACIÓN

Por parecer una regulación más propia de los órganos del Gobierno de Aragón que de la Universidad de Zaragoza.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 256

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 79.2.

Modificar la redacción del apartado 2 del artículo 79, y sustituirla por esta otra:

«2. En el desarrollo de sus funciones quedará garantizada la objetividad, transparencia y publicidad de los criterios, baremos y elementos de juicio técnico sobre los que se basarán las decisiones de evaluación y acreditación, así como la imparcialidad de sus órganos de gobierno y administración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, ya que se plantea una mejor determinación de los criterios y principios que deben regir la actuación del organismo.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 257

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 79, punto 2.

Donde dice: «... de sus funciones quedará garantizada la objetividad...», deberá decir: «... de sus funciones se tenderá a que quede garantizada la objetividad...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 258

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 80.1.

Incluir, tras «Sistema Universitario de Aragón», la expresión: «y sobre todo del público».

MOTIVACIÓN

Por considerar importante reiterar el papel clave y prioritario del servicio universitario público.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 259

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 80.1.

Añadir al final del apartado 1 del artículo 80 la expresión «y para estudiar y hacer posible el cumplimiento de las expectativas sociales de progreso cultural y excelencia de la educación superior».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 260

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 80, punto 2.

Donde dice: «... promover y difundir una cultura de la calidad...», deberá decir: «... promover y difundir un objetivo de la calidad...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 261

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 80.3.

Dar a la letra b) del apartado 3 del artículo 80 la siguiente redacción:

«b) Recabar de las entidades, centros e instituciones que sean objeto de evaluación la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 262

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 81.1, línea 1, después de «tendrá como funciones»: «y sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación:».

MOTIVACIÓN

Al objeto de establecer este marco inicial de competencias respecto a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ya que no se presentan otras referencias en el resto del articulado, salvo las de coordinación previstas en el artículo 80.3.c de la Ley.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 263

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 81.1.

Suprimir íntegramente la letra b) del apartado 1 del artículo 81.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 264

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 81.1.

En la letra d) del apartado 1 del artículo 81, suprimir las palabras «y acreditación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 265

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 81.1.d), «universitario», por: «docente e investigador y del personal que aspire a ser contratado por la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Dar mejor respuesta a las diferentes figuras de personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 266

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 81.1.g), después de «I+D»: «+I».

MOTIVACIÓN

Al objeto de introducir la «I» correspondiente a «Innovación».

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 267

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 81.1.

En la letra g) del apartado 1 del artículo 81, añadir, a continuación de «I+D», la expresión «+I», de modo que la letra quede con la siguiente redacción:

«g) El análisis de las demandas de I+D+I de los agentes socio-económicos de Aragón y el estudio prospectivo de las demandas emergentes.»

MOTIVACIÓN

Es conveniente añadir una referencia expresa a la innovación.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 268

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 81.1.m), línea 2, «enseñanzas medias», por: «enseñanza secundaria».

MOTIVACIÓN

Por considerar que es más apropiado.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 269

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 81.1, letra m.
Sustituir «enseñanzas medias» por «enseñanza secundaria».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 270

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 81.1.

Dar a la letra n) del apartado 1 del artículo 81 la siguiente redacción:

«n) La evaluación previa a la contratación del personal docente e investigador, en todos los casos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 271

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 81.1.n), desde «privadas», y hasta el final del apartado, por: «públicas y privadas».

MOTIVACIÓN

Por considerar que es más apropiado.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 272

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 81, letra o).
 Donde dice: «... según lo que regule el ordenamiento jurídico vigente.», deberá decir: «... según lo que regule la normativa aplicable.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
 ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 273

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 83.

Dar al artículo 83 la siguiente redacción:

«1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno de la Agencia.

2. El Consejo Rector está formado por:

a) El Consejero del Departamento competente en materia de Universidades, que será su Presidente, o persona en quien delegue.

b) El Director de la Agencia, que será el Vicepresidente.

c) Vocales:

— El Rector de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

— El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

— Cinco miembros nombrados por el Consejero del Departamento competente en materia de Universidades, por un período de cuatro años, prorrogable por dos veces, entre el profesorado, profesionales o científicos de reconocido prestigio de diferentes campos de conocimiento y con experiencia en el ámbito de la evaluación académica, científica o técnica, que formen parte del Comité de Expertos. El desempeño de este cargo será incompatible con ser miembro de los órganos de gobierno de las Universidades o de la Administración Pública y eximirá de obligaciones docentes e investigadoras durante el tiempo en el que el mismo se desempeñe.

d) Uno de los miembros del Consejo Rector elegido por el mismo ejercerá las labores de Secretario del órgano siendo auxiliado en sus funciones administrativas por personal de la Agencia

3. El Presidente ejercerá las funciones propias de suprema representación de la Agencia y de presidente del Consejo Rector pudiendo delegar las funciones administrativas ordinarias de convocatoria de las reuniones, fijación del orden del día y dirección de sus debates en el Vicepresidente.»

MOTIVACIÓN

A fin de evitar la excesiva politización de la Agencia y garantizar su autonomía e independencia.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
 CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 274

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el Artículo 83.2.h), línea 3, desde «nombrados por el Consejero...», hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerar que es más apropiado.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
 ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 275

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 83.2, un nuevo apartado que diga:

«h bis) Dos representantes de las organizaciones empresariales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
 ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 276

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 83.2, un nuevo apartado que diga:

«h bis) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 277

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 83.2, un nuevo apartado que diga:

«h bis) Dos representantes de las organizaciones agrarias más representativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 278

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 83.2.

Añadir dos letras más, al final del texto:

«i) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

j) Dos representantes de las Organizaciones sindicales más representativas.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 279

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 83, punto 3.

Donde dice: «El Presidente ejercerá las funciones propias de suprema representación de la Agencia y de presidente del Consejo Rector pudiendo delegar...», deberá decir: «Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá la representación de la Agencia pudiendo delegar...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 280

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 84.1.c).

Añadir, entre «Aprobar el» y «presupuesto de la Agencia», los siguientes términos: «proyecto de».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 281

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 84.1.

En la letra c) del apartado 1 del artículo 84, añadir, a continuación de «Aprobar el», la expresión «proyecto de», de modo que el inicio quede con la siguiente redacción: «Aprobar el proyecto de presupuesto de la Agencia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 282

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 84.1.

Suprimir íntegramente las letras d), e), h), j), k) y t) del apartado 1 del artículo 84.

MOTIVACIÓN

Tal como está configurada la Agencia en el Proyecto de Ley, las funciones asignadas a la misma que se propone suprimir pueden implicar su paralización, dado que se atribuyen a un órgano político funciones de carácter técnico.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 283

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 84.2.

Donde dice «Cada tres años», debe decir: «Cada dos años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 284

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 85.1.

Añadir, a continuación de «El Director de la Agencia será nombrado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades,», la expresión «por un período de cuatro años, prorrogable por dos veces».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 285

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 85.1.

Añadir al final del párrafo los siguientes términos: «El período de nombramiento será de cuatro años prorrogables por otros cuatro.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 286

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 85.

Añadir, tras el apartado 2, un nuevo apartado con el siguiente texto:

«2 bis. El cese se producirá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por jubilación.
- c) Por el transcurso del tiempo de su mandato.
- d) A petición propia.
- e) En supuestos de notoria negligencia en el desempeño de su cargo, previa la práctica de un expediente que se desarrollará en el seno del Departamento competente en materia de Universidades y en el que el implica será oído de la forma que regula el procedimiento administrativo común. La resolución del expediente corresponderá al Gobierno de Aragón.

En los supuestos indicados en las letras c) y d), el Director deberá permanecer en el desempeño de su función hasta que se produzca su sustitución. En el resto de los supuestos, las funciones del Director serán asumidas provisionalmente por el Presidente de la Agencia hasta tanto en cuanto tenga lugar el nombramiento del nuevo Director.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 287

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 85.

En el título de dicho artículo añadir «, cese», entre «Nombramiento» y «estatuto».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 288

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 86.

En la letra b) del artículo 86, donde dice «proponer», debe decir «informar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 289

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 86, letra d).

Donde dice: «Ejercitar las funciones...», deberá decir: «Ejercer las funciones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 290

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 86, letra e).
Donde dice: «Ejercitar las funciones...», deberá decir: «Ejercer las funciones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 291

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 86, un nuevo apartado que diga:

«g) Nombrar a los miembros de las Comisiones de Evaluación que le proponga el comité de Expertos, llevando a cabo las contrataciones que, en su caso, procedan.»

MOTIVACIÓN

Dotar a la Agencia de una mayor independencia en el desarrollo de los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 292

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo 87, cuarto punto, tras el apartado c), añadir el siguiente subapartado c bis):

«c bis) Proponer al Director la composición de las Comisiones de evaluación, certificación o acreditación que se formen en el seno de la Agencia.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 293

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo 87 bis que diga:

«Artículo 87 bis.— De la Comisión Técnica.

Existirá una Comisión Técnica que elaborará las propuestas de protocolo de evaluación:

Para la elaboración de la propuesta de protocolo de evaluación del personal docente e investigador, de cara a la asignación de complementos retributivos, se creará una Comisión formada por representantes del departamento competente en materia de Universidades, representantes del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva de la Agencia, representantes de las universidades públicas de Aragón, y de las organizaciones sindicales más representativas.

Idéntica previsión será aplicable al protocolo para la evaluación exigida a la contratación de profesorado por la universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 294

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 89, un nuevo punto 2 bis que diga:

«2 bis. Los Estatutos de la Agencia determinarán el número de las comisiones de evaluación, acreditación o certificación que vayan a existir, y su composición y funciones con sujeción a lo preceptuado por esta Ley. Dichas Comisiones actuarán con completa independencia y aprobarán libremente el resultado de sus actuaciones, siendo sus responsables finales. La composición de dichas Comisiones será pública. Las Comisiones harán públicos los procedimientos de su trabajo conforme a lo previsto en los Estatutos de la Agencia.»

MOTIVACIÓN

Dotar a la Agencia de una mayor transparencia e independencia en el desarrollo de los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 295

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el último inciso del apartado 3 del artículo 89: «y, en todo caso, atendiendo a la metodología de trabajo aprobada de manera general por el Consejo Rector».

MOTIVACIÓN

Se trata de cuestiones de carácter técnico atribuidas a un órgano político.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 296

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 90.1, línea 3, después de «acreditación»: «conforme a lo que indiquen las comisiones correspondientes».

MOTIVACIÓN

Dotar a la Agencia de una mayor transparencia e independencia en el desarrollo de los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 297

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 91.4, línea 5, «podrá» por: «deberá»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 298

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 91.4.

En el apartado 4 del artículo 91, donde dice «Esta contratación podrá hacerse», debe decir «Esta contratación deberá hacerse».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 299

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 93, punto 2.

Donde dice: «... formar parte del patrimonio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.», deberá decir: «... formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 300

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 94.1.

Donde dice «inspección de los Centros incluidos en el Sistema Universitario de Aragón», debe decir «inspección de las Universidades incluidas en el Sistema Universitario de Aragón».

MOTIVACIÓN

Lo que constituye el Sistema Universitario de Aragón son las Universidades, no los Centros.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 301

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 94.1.

Añadir al final del apartado 1 del artículo 94 la expresión «, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 302

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 94.4.

Donde dice «ante los representantes de los Centros inspeccionados», debe decir «ante los representantes de las Universidades inspeccionadas».

MOTIVACIÓN

Lo que constituye el Sistema Universitario de Aragón son las Universidades, no los Centros.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 303

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 100.

Donde dice: «... , a contar a partir de la notificación de la sanción. En ...», deberá decir: «... , a contar de la notificación de la sanción. En...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 304

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 101, punto 2.

Donde dice: «... se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción...», deberá decir: «... se hubiera cometido. Suspenderá la prescripción...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 305

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 102, punto 4.

Donde dice: «La interposición y aplicación de las sanciones...», deberá decir: «La imposición y aplicación de las sanciones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 306

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 104, punto 2.

Donde dice: «... se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción...», deberá decir: «... se impone la sanción. Suspenderá la prescripción...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 307

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Primera.

En el apartado 1, donde dice «y con audiencia previa de la Universidad de Zaragoza», debe decir «y previa negociación con la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 308

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Primera.

En el apartado 2, donde dice «el trámite previo de audiencia a la Universidad de Zaragoza», debe decir «el trámite previo de negociación con la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 309

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 3 en la Disposición Adicional Primera con la siguiente redacción:

«3. El Gobierno de Aragón aumentará progresivamente el presupuesto destinado a la enseñanza e investigación universitarias con el fin de que la Universidad de Zaragoza pueda alcanzar, en un plazo de seis años, el nivel medio del espacio europeo de la educación superior en términos de PIB. Con carácter bianual, el Gobierno de Aragón dará cuenta a las Cortes de Aragón del grado de cumplimiento de este objetivo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más coherente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 310

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en la Disposición Adicional Segunda, el actual apartado 1 por el siguiente texto:

«1. El Gobierno presentará un proyecto de Ley regulador del Consejo Aragonés de Universidades cuando sea reconocida o creada una nueva Universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 311

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Segunda.

Dar al apartado 1 la siguiente redacción: «El Gobierno presentará un Proyecto de Ley regulador del Consejo Aragonés de Universidades cuando sea reconocida una nueva universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 312

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente la Disposición Adicional Tercera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 313

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional Quinta, punto 2.

Donde dice: «El Consejo Rector formará en el plazo...», deberá decir: «El Consejo Rector elaborará en el plazo...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 314

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que diga:

«Séptima bis.— Aprobar la creación de nuevas universidades.

Hasta que el Gobierno de Aragón no apruebe una primera Programación Universitaria con base en el artículo 5.2 de la presente Ley, no se podrá aprobar la creación de ninguna nueva universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 315

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que diga:

«Séptima bis.— Constitución de comisiones mixtas en las nuevas universidades.

En el caso de crearse otras Universidades públicas, en cada una de ellas se constituirá una Comisión Mixta con la misma composición que la Comisión Mixta Gobierno-Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 316

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que diga:

«Séptima bis.— Constitución de consejos sociales en las nuevas universidades.

En el caso de crearse otras Universidades Públicas, en cada una de ellas se constituirá un Consejo Social mediante Ley específica con una composición y funciones análoga al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 317

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que diga:

«Séptima bis.— Equiparar en Aragón el presupuesto destinado a la enseñanza e investigación universitaria a la media de los países de la Unión Europea.

El Gobierno de Aragón aumentará paulatinamente el presupuesto destinado a la enseñanza e investigación universitaria de forma que, en un período de tiempo no superior a seis años desde la entrada en vigor de esta Ley, el presupuesto medio en tanto por ciento del Producto Interior Bruto aragonés, y en presupuesto por estudiante, sea equiparable a la media de los países de la Unión Europea.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 318

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que diga:

«Séptima bis.— Suscripción de convenios entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legislación estatal.

El Gobierno de Aragón favorecerá la suscripción de convenios con la Universidad de Zaragoza para que el profesorado funcionario de los cuerpos docentes a que hacen referencia la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, para desarrollar lo señalado en la Disposición Adicional Vigésimoséptima de la Ley Orgánica de Universidades.

En especial, se potenciarán en este régimen de vinculación la formación inicial de los estudiantes y titulados que cursen el título de especialización didáctica recogido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 319

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que diga:

«Séptima bis.— Constitución de una mesa de negociación de las condiciones laborales y retributivas del personal al servicio de la Universidad.

Para tratar y acordar, en su caso, aquellos aspectos que afectan a las condiciones laborales y retributivas del personal al servicio de la Universidad, y que vaya a regular el Departamento competente en materia de educación superior, se constituirá una mesa de negociación tripartita con la composición que reglamentariamente se determine.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 320

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Octava con la siguiente redacción:

«Octava.— Creación o reconocimiento de universidades.

Hasta tanto no se apruebe por parte del Gobierno de Aragón una primera Programación universitaria en virtud del artículo 5.2, no se podrá aprobar la creación o reconocimiento de ninguna universidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más coherente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 321

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Novena con la siguiente redacción:

«Novena.— Incorporación a la Universidad de profesorado de otros niveles educativos.

El Gobierno de Aragón fomentará convenios con la Universidad de Zaragoza para que el profesorado de los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, pueda incorporarse a los Departamentos de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más coherente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 322

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente la Disposición Transitoria Única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 323

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Única.

Sustituir el texto de dicha Disposición por el siguiente:

«Garantía de la financiación para 2006. En ningún caso la financiación básica de la Universidad de Zaragoza para el año 2006 podrá ser inferior a la cantidad asignada por este concepto en el año 2005.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 324

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Transitoria Segunda con la siguiente redacción:

«Segunda.— Representante de la Delimitación Comarcal de Zaragoza en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

A los efectos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 61, en tanto no se haya constituido la Comarca en la que se ubique el Municipio de Zaragoza, el o la representante correspondiente a la misma en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza será designado en representación del Ayuntamiento de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 325

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, I, párrafo cuarto.

Sustituir: «... la posibilidad de aumentar la calidad de la enseñanza superior universitaria que se desarrolla en Aragón» por el siguiente texto: «la aspiración de aumentar la calidad y la internacionalización de las actividades que se desarrollan en el sistema universitario de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 326

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos, I, párrafo cuarto.

A continuación de: «... Igualmente se integra en esta Ley la regulación del Consejo Social», añadir el siguiente texto: «de la Universidad de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 327

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, parte I, párrafo 4.

Donde dice: «... que hasta el momento regulaba este órgano de forma exclusiva.», deberá decir: «... que hasta el momento regulaba este órgano de forma singularizada.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 328

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, II, párrafo primero.

A continuación de: «... que desarrollan su actividad en Aragón en el ámbito de la enseñanza universitaria», suprimir el siguiente texto: «Igualmente se prevé una posibilidad de relación con los centros asociados de la Universidad Nacional a Distancia existentes en Aragón a través de convenios específicos e, igualmente, los Centros públicos y privados en los que se impartan Enseñanzas Artísticas de Grado superior se considerarán incluidos en el Sistema Universitario de Aragón a los efectos de su coordinación con la actividad de los centros de nivel universitario. La singular Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, es el fundamento de tal consideración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente y suficiente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 329

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, parte II, párrafo 1.

Donde dice: «... nivel universitario. La singular Ley 17/2003...», deberá decir: «nivel universitario. La Ley 17/2003...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 330

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, II, modificar la redacción del segundo párrafo, quedando el siguiente texto:

«En cualquier caso, cabe señalar el protagonismo asignado a la Universidad de Zaragoza y a su papel clave que en dicho sistema le corresponde, como referente principal y garante del servicio público de la educación superior e investigación, tanto por el volumen de su alumnado como por el nivel de investigación y cualificación de sus profesionales, cuanto por la oferta y diversidad de titulaciones. Es por ello que el texto normativo le dedica un Título específico, al margen de los preceptos del resto de la Ley que también pueden serle aplicables, en el que se destaca la responsabilidad y el compromiso de una financiación suficiente y estable del Gobierno, que no se da con el resto de universidades, a partir de la regulación de su sistema de financiación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 331

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos, II.

Entre el párrafo segundo y el tercero, introducir un nuevo párrafo con el texto siguiente:

«La ley pretende de forma explícita insertar el sistema universitario aragonés en el sistema europeo de la enseñanza superior, como marco de referencia y espacio de la movilidad de la comunidad universitaria. Tiene en cuenta las diversas directivas europeas sobre equiparación y homologación de titulaciones, así como la necesidad de un nuevo diseño del aprendizaje, y un sistema universitario capaz de adaptarse de forma rápida y flexible ante el reto de la modernización social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 332

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, II, párrafo tercero.
Sustituir: «Se contienen» por: «Se incluyen».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 333

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, II, último párrafo.

Suprimir el inicio de la primera frase: «Quiere todo ello decir».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 334

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Preámbulo del Proyecto de Ley, añadir al final del apartado II el siguiente párrafo:

«En línea coherente con lo que se acaba de indicar, tampoco la Ley pretende reproducir cuestiones ya tratadas por otras Leyes de la Comunidad Autónoma remitiéndose, simplemente, a lo que ellas indiquen y preocupándose, de forma congruente, con regular la mejor forma de enlace con las mismas. Así, el texto se refiere a la regulación de las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, a la regulación de la Educación Permanente en la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón y, en particular, se contienen una serie de principios generales sobre investigación pero enmarcados todos ellos en las decisiones fundamentales contenidas en la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo y Transferencia de conocimientos en Aragón y, en particular, con referencia específica al Plan autonómico de investigación regulado por ella.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 335

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, parte III, párrafo 2.

Donde dice: «... unas ciertas condiciones de estabilidad y permanencia a la Universidad de Zaragoza...», deberá decir: «... unas ciertas condiciones de estabilidad y permanencia financieras a la Universidad de Zaragoza...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 336

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, III, párrafo quinto.

Sustituir el párrafo quinto por el siguiente texto:

«Igualmente la Ley contiene la regulación del Consejo Social, como órgano de la Universidad de Zaragoza a través del cual participa la sociedad. Las modificaciones que se introducen están orientadas a facilitar la eficacia de su trabajo y afectan tanto a su composición como a sus funciones, sin menoscabo de las que la ley atribuye a otros órganos de la universidad. La Ley adopta asimismo diversas decisiones sobre su estructura interna que habrán de ser complementadas, en su momento, con el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 337

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, parte III, párrafo 5.
Donde dice: «El objetivo de tal reducción es facilitar la eficacia en el trabajo...», deberá decir: «El objetivo de tal reducción es aumentar la eficacia en el trabajo...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 338

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, parte V, párrafo 2.
Donde dice: «... como derecho fundamental de las Universidades.», deberá decir: «... como derecho básico de las Universidades.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 339

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, V, párrafo octavo.
A continuación de: «... la actividad de la Agencia en un Director, cuyo estatuto», sustituir: «permite asegurar» por: «pretende asegurar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 340

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos, V, párrafo décimo.
A continuación de: «... como también lo es la sintonía entre la Universidad», añadir: «de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 341

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos, V.
Tras el párrafo décimo, el último, añadir uno nuevo con el siguiente texto:

«Todo ello, desde el compromiso de la administración pública de este país para llegar a un escenario acorde con el objetivo general del Gobierno de Aragón de convergencia con la Unión Europea.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 342

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, en todo el texto del Proyecto de Ley, sustituir «las Universidades Públicas» por «la Universidad de Zaragoza», excepto en el Capítulo Segundo del Título I.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 343

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, incorporar en todo el texto del Proyecto de Ley referencias al género femenino en todas las alusiones relativas al alumnado, al personal de todo tipo y a los cargos y miembros de las diferentes entidades, instituciones y órganos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a diecisiete de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite las enmiendas de totalidad y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al

Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», publicado en el BOCA núm. 92, de 22 de noviembre de 2004.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA DE TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

MOTIVACIÓN

Al objeto de que dicho Proyecto de Ley no interfiera en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

En Zaragoza, a 25 de noviembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA DE TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley por el (*sic*) que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», al Gobierno de Aragón.

MOTIVACIÓN

La presente enmienda a la totalidad se fundamenta tanto en la oportunidad como en los principios del Proyecto de Ley.

En cuanto a su oportunidad, no tiene ninguna justificación que el Proyecto de Ley haya sido remitido a esta Cámara antes de que culmine la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, que debería haber sido aprobado, necesariamente, con carácter previo.

Esta desafortunada técnica legislativa provoca una evidente disfunción normativa: lógicamente, el artículo 2 del Proyecto de Ley por la que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», no incluye a la futura Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón dentro del elenco de normas por las que se regirá la citada universidad. El citado precepto hace referencia a la Ley Orgánica de Universidades, a la propia Ley de creación de la universidad privada, a las normas que las desarrollen, a sus propias normas de organización y funcionamiento y a la legislación vigente en lo relativo a fundaciones. Pero, como no puede ser de otra manera, no se alude a la futura Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, todavía en tramitación parlamentaria, como una de las normas por las que se regirá la universidad privada. ¿Significa esta omisión que la universidad privada no estará sujeta a la Ley que regulará en nuestra Comunidad Autónoma el Sistema Universitario de Aragón?

En particular, si continúa la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley por la que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», esta universidad no habría estado sujeta ni a los requisitos ni al procedimiento para su reconocimiento que establecerá, con carácter general, la futura Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, con la redacción que resulte de su tramitación parlamentaria. A la vista del tenor literal del artículo 3 del Proyecto de Ley objeto de la presente enmienda, tampoco la creación de nuevos centros o la posterior modificación o supresión de los mismos, ni la implantación de nuevas enseñanzas, se regirán por las previsiones que contendrá la futura Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, sino que, únicamente, se exigirá el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades. Tampoco el inicio de las actividades académicas se regirá por la futura Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, sino por lo previsto en la Ley de creación de la universidad privada. Lo mismo ocurre con aspectos tan importantes como el acceso y permanencia de los alumnos o la inspección: estos extremos no se regirán por la futura Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, sino por las normas específicas contenidas en el Proyecto de Ley por la que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

En definitiva, si se aprueba una Ley por la que se reconozca a una universidad privada con carácter previo a la aprobación de la Ley de ordenación del sistema universitario de Aragón, se estará creando una universidad normativamente privilegiada: se regirá por normas legales diferentes de las que serán de aplicación, en su caso, a otras universidades privadas que puedan llegar a reconocerse.

Tampoco es oportuna la relación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, y con validez en todo el territorio estatal, que contiene el Anexo del Proyecto de Ley y que se impartirán en la Universidad Privada «San Jorge». Y ello porque todavía está pendiente que el Ministerio de Educación concrete el futuro catálogo de titulaciones, conforme a las exigencias del Espacio Europeo de Edu-

cación Superior. El Proyecto de Ley no ofrece, por tanto, garantías suficientes de estabilidad.

Además, las enseñanzas concretas que se relacionan en el Anexo del Proyecto de Ley por la que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», suponen un evidente perjuicio para la Universidad Pública, que debe seguir constituyendo el elemento central del Sistema Universitario de Aragón, y ello no sólo en el texto de las Leyes, sino, además, en la realidad.

Así, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza ha aprobado por unanimidad la propuesta que remitirá al Gobierno de Aragón sobre la puesta en marcha de nuevas titulaciones. Entre estas titulaciones se incluyen siete de las nueve enseñanzas relacionadas en el Anexo del Proyecto de Ley por la que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge»: Ingeniería Técnica de Obras Públicas (especialidad en Construcciones Civiles), Licenciatura en Comunicación Audiovisual, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Arquitectura, Licenciatura en Bellas Artes y Licenciatura en Psicología. Es evidente el perjuicio que supondría para la Universidad Pública la puesta en marcha de estas enseñanzas en una universidad privada.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, punto 2.

Donde dice: «... , y ello sin perjuicio de instalar centros en otras partes del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.», deberá decir: «... , sin perjuicio de que pueda instalar centros en otras localidades aragonesas.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al final del Artículo 1.2: «, para cuyo reconocimiento se ajustarán a lo previsto en el Artículo 3 de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. La “Universidad San Jorge” se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por las normas que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus respectivas competencias, por la presente Ley y las normas que la desarrollen, así como por sus propias normas de organización y funcionamiento y por la legislación vigente en materia de Fundaciones.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 2.1, línea 2, después de «de Universidades,»: «por la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, apartado 2.

Donde dice: «Las normas de organización y funcionamiento de la Universidad se aprobarán de acuerdo...», deberá decir: «Las normas de organización y funcionamiento de la Universidad serán elaboradas y aprobadas por ella misma de acuerdo...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 2.2, línea 3, «en ellas deberá garantizarse de manera efectiva», por: «reconocerán explícitamente que la actividad de la Universidad se fundamenta en».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 2, un nuevo punto que diga:

«3. La Universidad Privada “San Jorge” se organizará de forma que en su gobierno y en el de sus Centros quede asegurada la representación armónica de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, punto 1.

Donde dice: «... la homologación de los títulos...», deberá decir: «... la homologación de planes de estudios y de títulos...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el Artículo 4.2, por uno nuevo que diga:

«2. El Gobierno de Aragón mediante Acuerdo, a propuesta del Departamento competente en materia de Universidades, otorgará, a solicitud de la Universidad Privada “San Jorge”, en un plazo no superior a seis meses, la autorización para la puesta en funcionamiento de la Universidad, previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la Entidad titular y han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales que expedirá la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, punto 2.

Donde dice: «... una vez homologados los títulos...», deberá decir: «... una vez homologados los planes de estudios y los títulos...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el Artículo 5.3 por uno nuevo que diga:

«3. La Universidad garantizará que en el derecho de acceso, permanencia o desarrollo del proceso formativo no exista regulación o situación práctica de hecho que suponga una discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluida la discapacidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, punto 3 que quedaría redactado como sigue:

«3. La Universidad garantizará los distintos derechos de los estudiantes establecidos en el número 2 del artículo 46 de la Ley Orgánica de Universidades.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

«4. La Universidad cooperará con las Administraciones Públicas para articular sistemas eficaces de información, verificación y control de las becas y ayudas financiadas con fondos públicos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 7.4, línea 7, después de «previamente comunicadas», y hasta el final del punto, por: «al Gobierno de Aragón, que podrá denegar su conformidad en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderá rechazada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 7.5, línea 6, después de «su situación.», y hasta el final del punto, por:

«Transcurrido el plazo de tiempo otorgado, sin que la Universidad atienda el requerimiento, y previa audiencia de la misma, podrá el Gobierno de Aragón revocar el reconocimiento de los centros o enseñanzas afectados o informar de ello a las Cortes de Aragón, a efectos de la posible revocación de su reconocimiento como Universidad Privada e inhabilitación para promover el reconocimiento de nuevas Universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7, punto 5 inciso segundo que quedaría redactado como sigue:

«Si transcurriere el plazo otorgado sin que la Universidad haya atendido el requerimiento, el Gobierno de Aragón, previa audiencia de la Universidad, podrá enviar a las Cortes de Aragón el proyecto de Ley de revocación del reconocimiento otorgado.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Final Segunda.
Sustituir «el día siguiente al» por «el mismo día».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón

